



UNIVERSIDAD DE ORIENTE.
NÚCLEO DE SUCRE.
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN.
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA.

SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO. REALIDAD ACTUAL

Autoras:

COVA, AYARIT C.I: 12.660.879

GARCÍA, EUNESMI C.I: 26.293.468

MAICÁN, LIUZMAR C.I:27.078.134

CUMANÁ, ABRIL 2021.



UNIVERSIDAD DE ORIENTE.
NÚCLEO DE SUCRE.
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN.
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA.

SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO. REALIDAD ACTUAL

Profesor(a):
Ana Mariela De La Rosa

Autoras:
Cova, Ayarit C.I: 12.660.879
García, Eunesmi C.I: 26.293.468
Maicán, Liuzmar C.I:27.078.134

CUMANÁ, ABRIL 2021.



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE.
NÚCLEO DE SUCRE.
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN.
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA.**

**SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO.
REALIDAD ACTUAL**

Autoras:

Cova Sánchez, Ayarit Del Carmen C.I: 12.660.879

García García, Eunesmi De Los Ángeles C.I: 26.293.468

Maicán Ramos, Liuzmar Carolina C.I:27.078.134

ACTA DE APROBRACIÓN

Trabajo Especial de Grado aprobado en nombre de la Universidad de Oriente, por el siguiente jurado calificador, en la ciudad de Cumaná, a quince (15) días del mes de Julio de 2021.

Profesor(a):

Ana Mariela De La Rosa

C.I:8.636.219

DEDICATORIA

Dedico este sueño con todo mi amor, alegría y entusiasmo Primeramente a:

Dios Todopoderoso, por haberme dado salud, fortaleza y lo más importante, porque guió mis pasos y me enseñó a no rendirme jamás en la vida.

A Mi Madre Adriana Sánchez, a quien le agradezco su amor por mí y el haberme dado todo lo que tengo y soy en la vida, mi crianza y esos valores que aún conservo. Porque ha sido la que me ha apoyado en todo momento y ha sido mi guía en todo para lograr todas mis metas.

A mis hijos Euclides Rafael y Antoni Rafael a quienes tengo que dedicarles este triunfo que obtengo, para servirles de inspiración en el futuro.

Ayarit Cova

DEDICATORIA

Primeramente, a Dios, por proporcionarme salud, protección, sabiduría, fortaleza y guiarme por el buen camino, siendo mi sendero hacia el éxito y logro de mis metas trazadas.

A mi madre Emirce García, por darme el ser, la crianza y brindarme el apoyo necesario para conducirme siempre por el camino del bien, por ser modelo de amor y respaldo.

A mis amigos, por siempre apoyarme y motivarme a seguir adelante y, sobre todo por estar siempre en mis momentos más difíciles.

A los Profesores que han aportado sus valiosos conocimientos para el logro de mi formación académica.

Eunesmi García.

DEDICATORIA

A Dios por cada día de mi vida. El poder estar en este plano y cumplir mis metas, mis sueños, mis deseos, cerrar ciclos y muchas cosas más que le he pedido y siempre, siempre me las concede.

A mi papá Luis Maicán, por todo el apoyo que me ha dado para seguir mis estudios, por brindarme fortaleza, sabiduría, sus muchos consejos, me contagió su constancia y perseverancia para afrontar el día a día, ser responsable y serio, para ti papá con todo mi amor.

A mi mamá Mercedes Ramos, por acompañarme en mi camino, siempre ahí, como referencia de valentía, abnegación y paciencia, para ti mamá esta tesis con todo mi amor.

A mis Hermanos, amigos y demás familiares, por su apoyo incondicional que siempre ha existido en mi vida.

Liuzmar Maicán.

AGRADECIMIENTO

A Dios todopoderoso quien ha planificado mi vida y derramado los dones de su Espíritu para darme una mano en mi formación profesional.

A mi madre Adriana Sánchez por ser el pilar fundamental de mi vida, por su paciencia y constante apoyo del día a día.

A mi profesora Ana Mariela De La Rosa, quien tuvo la paciencia y dedicación al momento de orientarnos, convirtiéndose más que en mi asesora de tesis en una buena amiga.

A mi esposo Euclides Lastra, quien estuvo allí contantemente brindándome de su apoyo.

A mis hijos Euclides Rafael y Antoni Rafael quienes son mis primeras fuentes de inspiración, convirtiéndose en mi motivación para la culminación de mi formación académica.

A mis compañeras de grupo Liuzmar Maican y Eunesmi García quienes estuvieron con pasos firmes en cada planificación.

A mi nuera Alejandra Montes quien se convirtió en mi asesora de tesis, brindándome de su apoyo en todo momento.

A Violeta Brito, por su dedicación y esmero, dispuesta a ayudarme con firmeza durante mi formación.

A Ángel Raúl Montes, quien fue como mi segundo padre, siempre estuvo brindándome de su mano amiga dispuesto a asesorarme y guiarme en cada paso, y aunque no tuvo la dicha de verme en mi acto de grado, estaré eternamente agradecida con él, y sé que desde donde se encuentre me seguirá guiando.

Ayarit Cova

AGRADECIMIENTO

La vida es un hermoso camino y su transitar es una verdadera bendición llena de aprendizajes y experiencias que te forjarán como la persona exitosa que deseas ser, siempre de la mano de la constancia, el esfuerzo y la determinación. Y es que el simple hecho de poder recorrer este sendero llamado “vida” es una verdadera dicha, y por tal razón mi principal agradecimiento es para con Dios quién me ha permitido saborear lo dulce y lo amargo de este camino, siempre tomada de su mano.

Por otra parte, también estoy agradecida con toda mi familia quienes me han apoyado infinita e incondicionalmente, especialmente mi madre, Emirce García, que lo ha dado todo por verme alcanzar el triunfo. Si hay algo que tengo que agradecerle es haberme enseñado con su ejemplo a ser una mujer fuerte, decidida y a dar cada uno de mis pasos con amor.

Agradezco a todos los profesores que han sido parte de mi formación académica. Aquellos que desde el principio me han enseñado el valor del aprendizaje, y que siempre han depositado su confianza en mí.

A mis amigos, que más allá de amigos, se han convertido en mi familia, con cada gesto, palabra de aliento, y cada impulso que me motiva a ir por más.

Agradecida infinitamente con la Universidad de Oriente, por haber sido mi casa de estudio, y más allá de eso, por haberme permitido vivir unas de las experiencias más hermosas de mi vida, que sin duda alguna siempre atesoraré en mi corazón. Así como también me regaló a mis hermanos de vida, Liuzmar Maicán, César Millán y Gleiredys Colón.

Eternamente agradecida por haber culminado este periodo de la manera en la que Dios lo quiso, y con todos y cada uno de ustedes por ser parte de esta historia... Si tuviese que elegir nuevamente dónde cursar mi carrera universitaria, sin duda alguna, volvería a ser en la Universidad de Oriente.

Eunesmi García

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradezco a Dios por haberme dado la dicha de estudiar la carrera de Contaduría Pública, por regalarme mucha paciencia, entendimiento, sabiduría y sobre todo mucha fe para alcanzar la meta planteada que era terminar este trabajo y ser aprobado. Por ser el ser de luz que siempre ha iluminado mi camino en este largo trayecto de mi vida, que a pesar de las dificultades en dicho camino, hoy tengo el orgullo de poder decir lo logré, y nada de esto fuera sido posible, sin su ayuda, su tiempo y voluntad. Siempre mantuve mis esperanzas y paciencia para llegar a este momento tan anhelado.

Agradezco a mis padres, Luis Maicán y Mercedes Ramos, por ser mis complementos y motor fundamental, por apoyarme en todo momento, por el sacrificio que día a día ejecutaban para verme cumplir uno de los tantos objetivos de mi vida, por motivarme a seguir adelante cuando sentía que ya no podía más, y sobre todo por estar presente en cada paso que he dado en mi vida de los cuales han sido para mejor, tanto en mi formación personal como profesional.
¡Los amo grandemente con mi vida padres!

También agradezco a mis hermanas y hermano, amistades, entre otras personas especiales que se cruzaron en esta etapa de mi vida, las cuales de alguna manera contribuyeron con un granito de arena, motivándome y ayudándome para que no desistiera y continuará con la lucha de alcanzar mi meta.

Por último y no menos importante, agradezco enormemente a la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre; por abrir sus puertas y darme la dicha y oportunidad de instalarme en ella y crear en mi un fuerte lazo de amor y aprecio para consigo, agradecida con cada uno de los profesores que inculcaron excelentes conocimientos en este proceso. Agradecida por la espectacular y hermosa asesora que tuve Prof. Ana Mariela De La Rosa, Dios la siga iluminando y llenándola de mucha sabiduría. Gracias!

Todos en conjunto me hicieron ver, que sin importar cuanto tiempo me tome, todo se puede si de verdad se quiere.

Liuzmar Maicán



UNIVERSIDAD DE ORIENTE.
NÚCLEO DE SUCRE.
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN.
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA.

**SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO.
REALIDAD ACTUAL**

RESUMEN

Desde hace varios años el sistema financiero venezolano ha sufrido un deterioro drástico motivado a la hiperinflación, la devaluación de la moneda corriente y las inyecciones de dinero inorgánico que se ha inyectado al sistema económico del país. El objetivo principal de esta investigación es analizar los efectos causados por las medidas aplicadas por el gobierno nacional al sistema financiero venezolano, a fin de detectar que genera la actual crisis financiera. Atendiendo a estos planteamientos surge la necesidad e inquietud de realizar un estudio al sistema financiero del país, con el propósito de conocer su estado y las limitaciones que presenta en el presente, con respecto a sus funciones u operaciones. A razón de eso, el estudio de la investigación se orientó hacia la realización de una investigación de carácter documental y de tipo descriptiva, complementándose con el uso de consultas de referencias bibliográficas como: tesis, libros, internet, folletos, y demás publicaciones, para profundizar el desarrollo de la investigación, permitiendo así, la profundización en el tema.

Palabras Claves: Devaluación, Dinero inorgánico, Entidades bancarias, Inflación, Inyecciones de recursos.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	IV
DEDICATORIA	V
DEDICATORIA	VI
AGRADECIMIENTO	VII
AGRADECIMIENTO	VIII
AGRADECIMIENTO	IX
RESUMEN	X
INDICE DE GRÁFICOS	XIII
INDICE DE CUADROS	XIV
CAPÍTULO I	3
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	5
1.3. OBJETIVOS	5
1.3.1. <i>OBJETIVO GENERAL</i>	5
1.3.2. <i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</i>	5
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	6
CAPITULO II	7
MARCO TEÓRICO	7
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	7
2.2. BASES TEÓRICAS	10
2.2.1. <i>EL SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO</i>	11
2.2.2. <i>EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV):</i>	15
2.2.3. <i>EL MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS</i>	18
2.2.4. <i>ORGANISMOS CONTROLADORES</i>	19
2.2.5. <i>SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (SUDEASEG)</i>	24
2.2.6. <i>LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES (SNV)</i>	24
2.2.7. <i>DEFINICION DE TÉRMINOS</i>	26
2.3. BASES LEGALES	29

CAPÍTULO III	39
MARCO METODOLÓGICO	39
3.1 GENERALIDADES	39
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	39
3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	40
3.4. POBLACIÓN	41
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	41
3.6. TÉCNICAS DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS	42
3.7. PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	43
CAPITULO IV	44
SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO Y POLITICAS GUBERNAMENTALES	44
4.1. SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO E INFLACIÓN	45
4.2 SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO E INYECCIONES DE RECURSOS	49
4.3. SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO Y DEVALUACIÓN	52
4.4 SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO Y CRÉDITO BANCARIO	52
4.5. EFECTO QUE SUFRE EL CAPITAL FINANCIERO EN LOS REGISTROS CONTABLES A CONSECUENCIA DEL PROCESO INFLACIONARIO.....	54
CONCLUSIONES	61
BIBLIOGRAFÍA	63
HOJA DE METADATOS	66

INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. TASA DE INFLACIÓN EN VENEZUELA	45
---	----

INDICE DE CUADROS

CUADRO N° 1: COMPARACIÓN DE LA COTIZACIÓN DEL DÓLAR OFICIAL Y EL DÓLAR PARALELO	48
CUADRO N° 2: FINANCIAMIENTO TOTAL DEL SECTOR BANCARIO COBERTURA NACIONAL	54

INTRODUCCIÓN

El sistema financiero venezolano, está constituido por un conjunto de instituciones, que previa aprobación del Estado, son los encargados de captar, administrar e invertir el dinero, tanto de personas naturales como de personas jurídicas, sean nacionales o extranjeras, con la finalidad de colocarlos en los diversos sectores de la economía del país.

Estas entidades se distribuyen entre el sector público; conformadas por el Ministerio de Finanzas, Banco Central de Venezuela, SUDEBAN y otras instituciones financieras, Fondo de Protección y Garantías Bancarias FOGADES y la banca pública, y las privadas, conformadas por; bancos e instituciones financieras, entidades de ahorro y préstamo y las empresas de seguros.

En años atrás, el sistema financiero de Venezuela, presentó un incremento paulatino, lo que representaba prosperidad y crecimiento del gobierno. Sin embargo, en los últimos cinco años, el sistema financiero venezolano ha experimentado un considerable declive de los depósitos y del crédito bancario, el cual ha mermado persistentemente debido a las políticas que se han aplicado a lo largo de este periodo de tiempo.

Esta investigación tiene el objetivo de analizar los efectos provocados al sector financiero debido a las medidas aplicadas por el Gobierno venezolano.

Para cumplir este propósito se presenta este proyecto, que contiene las siguientes partes:

- Capítulo I: se plantea y se formula el problema y se presentan el objetivo general y los específicos, la justificación, y la delimitación de la investigación.
- Capítulo II: lo constituye el marco teórico, incluyendo los antecedentes y las bases teóricas.

- Capítulo III: se presenta la metodología a seguir para cumplir con el objetivo de la investigación; en este sentido se incluye tipo de investigación, el diseño y las actividades realizadas.
- Capítulo IV: se muestra el análisis de la información obtenida durante la investigación y las conclusiones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los problemas pueden presentarse de dos maneras, una de ellas es a través de problemas prácticos, que en términos sencillos, se considera como una contradicción entre la realidad y el deber ser. Estos pueden corregirse a través de una modificación de algún factor. Por otro lado, se hallan también los problemas de investigación, que surgen desconocimiento o la duda, y para su respectiva solución o esclarecimiento, el único medio a utilizarse, es efectuar una investigación exhaustiva que compruebe los resultados empíricos, aporte conocimiento, y que además responda la incógnita existente.

En este caso en particular, se aplicó al sistema financiero una evaluación que busca aportar conocimientos con respecto al comportamiento de este sistema, así como también, se analizaron los efectos que han surtido en el mismo, las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional. A partir de los resultados arrojados, tratándose entonces de un problema de investigación.

En el presente, Venezuela sufre una crisis financiera que ha impactado directamente en el desarrollo de la economía del país. Un ejemplo palpable de esto, es la situación que atraviesa el sector bancario.

Los bancos tienen la función de actuar como intermediarios financieros, entre los ofertantes y los demandantes de fondos. Actualmente, este sistema se ha disminuido considerablemente, debido a las decisiones que ha tomado el gobierno venezolano.

Se puede aseverar que, la mayor fuente de ingreso que perciben las entidades bancarias, proviene de las comisiones por operaciones realizadas a través de los canales electrónicos de dichas instituciones.

Las agencias bancarias, no reciben la importancia requerida como intermediarios financieros, sino que prácticamente, funcionan como taquillas para el retiro de dinero en efectivo.

Además, el país padece una devaluación e hiperinflación, que han deteriorado el patrimonio de la banca venezolana, y hoy en día, este patrimonio es considerado como el más bajo o uno de los más bajos de Latinoamérica.

A consecuencia de la hiperinflación y ciclo recesivo que se atraviesa en el país, el sistema financiero venezolano, se convirtió en un sistema financiero mermado sin la capacidad necesaria para lograr cumplir con su labor de intermediación e impulsarse con préstamos e inversiones, nuevos emprendimientos, negocios e inversiones y eso sería de mucha ayuda para el desarrollo de la economía venezolana.

El problema persiste por las políticas económicas aplicadas por el gobierno nacional, entre las que se encuentran las inyecciones de recursos en la economía, tales como las asignaciones en petro, criptomoneda creada por el Estado, bonos a través del carnet de la patria, y todas aquellas dádivas que agregan liquidez en el sistema y no están contemplados en el presupuesto.

Esta es una de las explicaciones relevantes de la hiperinflación que vive Venezuela, que para este 2021, atraviesa su cuarto año con hiperinflación.

Esto impacta directamente sobre la banca, ya que esta no posee los recursos disponibles, para suministrar préstamos, asignar recursos a nuevas empresas, financiar nuevos emprendimientos y negocios. Lo que básicamente es la fuente fundamental del financiamiento de los negocios en una economía.

En vista, de lo antes expuesto, se planteó realizar un trabajo de investigación basado en la situación actual del sistema financiero venezolano, y de los cuales tomó como objeto de su estudio, los efectos de las políticas económicas que se han aplicado en Venezuela en los últimos 5 años. Esto con el fin de develar el impacto de las mismas en este sector.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En vista, de lo antes expuesto, se realizó el presente trabajo de investigación basado en la situación actual del sistema financiero venezolano, y de los cuales tomó como objeto de su estudio, los efectos de las políticas económicas que se han aplicado en Venezuela en los últimos 5 años. Esto con el fin de develar el impacto de las mismas en este sector.

En virtud de esto se dio respuesta a una serie de interrogantes determinantes para la investigación:

¿Cuál es la influencia que tiene el índice inflacionario en el sector financiero?

¿De qué manera afecta la devaluación que sufre Venezuela al sistema financiero del país?

¿Qué consecuencias sufre el sistema financiero del país por las dádivas que suministra el Estado?

¿Cuál es la razón por la cual las bancas no pueden suministrar préstamos actualmente?

¿Cuál es el efecto que sufre el capital financiero en los registros contables por el proceso inflacionario?

¿Cómo afectan las medidas tomadas por el Estado venezolano en materia de finanzas al sistema financiero del país?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar los efectos causados por las medidas aplicadas por el gobierno nacional al sistema financiero venezolano, a fin de detectar que genera la actual crisis financiera.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para lograr la obtención de los resultados finales, este trabajo se propone alcanzar los siguientes objetivos específicos que se mencionan a continuación:

- Determinar la influencia que tiene la inflación en el sistema financiero.
- Estudiar de qué manera influyen las inyecciones de recursos en el funcionamiento del sistema financiero.
- Determinar la influencia que tiene la devaluación de la moneda en el sistema financiero.
- Determinar las causas por la que las entidades bancarias no pueden suministrar préstamos en la actualidad.
- Demostrar el efecto que sufre el capital financiero en los registros contables a consecuencia del proceso inflacionario.
- Analizar las consecuencias originadas por las medidas dictadas por el Estado venezolano en materia de finanzas al sistema financiero del país.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación surgió de la debilidad que presenta el actualmente el sistema financiero venezolano, a fin de obtener información real con respecto a la situación actual del mismo.

Aunado a esto, se sumó la imperiosa necesidad de profundizar en el fenómeno que sufre el sistema financiero nacional, debido a la asfixiante hiperinflación y devaluación que padece el país.

Es por esta razón que, se llevó a cabo esta investigación que ha develado cuales han sido los factores influyentes en la disminución del patrimonio de las entidades financieras. Asimismo, el impacto que generan las dádivas que brinda el gobierno.

Además, esta investigación es de gran importancia, ya que, a través de su desarrollo, se pretende incrementar el conocimiento sobre aquellos factores económicos, que influyen en el sistema financiero venezolano y su comportamiento.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico es la etapa de la investigación en donde se presentan los conceptos, antecedentes y bases que sirven de soporte para el desarrollo de los objetivos planteados, y normalmente incluye teorías básicas referentes al tema de investigación, Hernández y otros (2010), establecen que “Uno de los propósitos de la investigación es analizar y discernir teoría existente y la investigación anterior sugieren una respuesta. La finalidad del marco teórico es el de asentar el problema dentro de un conjunto de conocimientos e ideas” (P.34).

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

La solvencia bancaria tiene un rol fundamental en la economía de un país. Si se estudia la literatura económica, diversas investigaciones demuestran el impacto directo que tiene el desarrollo de la actividad financiera sobre el crecimiento económico de una nación.

Durante los últimos años en Venezuela, la intervención gubernamental en la actividad financiera, se ha incrementado considerablemente. Esto mediante la imposición de créditos obligatorios a tasas preferenciales hacia sectores económicos considerados prioritarios, sin atender criterios de libre mercado.

El sector financiero de Venezuela está sufriendo los estragos de la crisis económica que atraviesa el país. Lo que se traduce en la caída de la cartera de créditos, aumento desproporcionado del encaje legal, cierre de agencias y tasas de interés, por debajo de la realidad monetaria. Estos son algunos de los aspectos negativos y perjudiciales que refleja actualmente la banca en el país.

Guevara (2020), en su investigación titulada “*El naufragio de la banca en Venezuela*”, orientada a analizar la contracción del producto interno bruto (PIB) de Venezuela, realizó además un análisis de la industria bancaria, que presentó

estimaciones negativas en el pasado 2020. Expresó que desde hace siete años la banca nacional enfrenta cierres de agencias, intervenciones, como los casos de Banesco y Banco Occidental de Descuento (BOD), largas colas dentro y fuera de las agencias, para hacerse con el poco efectivo cuyo valor, en la práctica, se encuentra pulverizado por la hiperinflación originada por la emisión de dinero inorgánico del Banco Central de Venezuela (BCV) reflejado en “bonos de ayuda social” a través del carnet de la patria. Lo cual guarda una estrecha relación con esta investigación, debido que en la actualidad la inflación que presenta Venezuela, devora diariamente los intereses de los créditos emitidos por las entidades bancarias.

Rojas (2020), *“La Hiperinflación en Venezuela, Causas y Consecuencias”*. Trabajo de Investigación presentado en la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas. Cuyo propósito, fue demostrar que el fenómeno inflacionario que azota la economía venezolana, tiene su origen en las emisiones de dinero inorgánico realizadas por el Banco Central de Venezuela para financiar el déficit del Gobierno.

Este explica que, “a partir del año 2012 se desarrolló un aumento en el índice nacional de precios al consumidor que, en apenas siete años, marcó una inflación superior a 3.359 millones %. En realidad, todo el período estuvo signado por un aumento general en los precios que anunciaba la hiperinflación que se desató abiertamente en 2016 y que aún está haciendo estragos en la economía venezolana. Tal como se afirma en el “Análisis de la situación financiera del Banco Central de Venezuela al cierre del año 2019”. El Instituto Emisor, ha estado incumpliendo dolosamente con sus obligaciones, originando y alimentando una inflación descontrolada, convertida en hiperinflación desde 2016, siendo su principal causa la emisión de dinero inorgánico”. (P.03)

Se puede decir que la razón que se halla bajo esas emisiones carentes de respaldo, está relacionada con el financiamiento suministrado a organismos oficiales, lo que ha ocasionado una expansión monetaria que se evidencia en el país a partir de 2012, con un incremento progresivo en los años siguientes,

especialmente en los años 2018 y 2019, y que actualmente, todo indica que la caída continuará indeteniblemente.

Asimismo, este estudio refleja que Venezuela sufre las consecuencias de una hiperinflación desatada a partir de 2017, sin que se haya dado ningún paso firme y acertado para su solución. Por el contrario, la conducta mantenida por el Banco Central tiende a perpetuar el problema. Esto, debido que las emisiones inorgánicas promovidas por el Gobierno y ejecutadas por el Banco Central se canalizan inevitable hacia el aumento de la inflación y del tipo de cambio, con lo que deja reflejado el incumplimiento de su objetivo y obligación constitucional de preservar el valor tanto interno como externo del signo monetario.

Se podría decir, que debido a lo expuesto anteriormente, el Banco Central de Venezuela, ha colaborado en el deterioro de la capacidad de ahorro del país, y con esto la potencial fuente de financiamiento del crecimiento económico del mismo.

Ríos, (1990). *“El Sistema Financiero Venezolano y la Represión Financiera”*. Trabajo de Grado. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas. El análisis de esta investigación se centra en el estudio del sistema financiero durante el período 1980-1988, mediante la descripción de la estructura, evaluación de su comportamiento y resultados observados para ese periodo. Además, considera el estudio de la represión financiera y cómo afecta la intermediación financiera. Según Ríos, “la intervención del Estado en el sistema financiero y la cantidad de controles, restricciones y distorsiones que pueden caracterizarlo, pueden generar bajos volúmenes de ahorro y de acumulación de capital y estimular una ineficiente y poco rentable asignación de la inversión, con los consiguientes efectos sobre las posibilidades de expansión de la capacidad productiva.”

A fin de sostener la teoría anterior, es pertinente citar a Finol, (2006) *“Represión Financiera y la Oferta de Crédito al Sector Privado no Financiero en Venezuela”*. Trabajo de Grado. Universidad Católica Andrés

Bello, Caracas. Se explica cómo los determinantes de la oferta crediticia están afectados por el conjunto de controles e intervenciones impuestas por el Estado. El autor de esta investigación comenta, “que los determinantes de la oferta de crédito se puede ver alterados por un conjunto de regulaciones que impide la libre asignación de cantidades y precios en el mercado financiero. Esto se debe a la aplicación de políticas de represión financiera aplicado en los países, cuyo objetivo es redirigir el escaso crédito existente hacia sectores considerados por los gobiernos locales como prioritarios”.

Dando continuidad a las disposiciones y el encaje legal ordenado por el Estado, según la investigación realizada por el Observatorio Nacional Gasto Público, “*El derrumbe del sistema financiero venezolano*”, publicada en abril del 2020, con el objetivo de analizar la diferencia entre las tasas de interés para créditos controladas por el BCV y la inflación entre el 2004 y el 2018, expresa que a raíz de la pandemia del COVID-19, el Estado venezolano ordenó la reclasificación de los créditos, lo que representa un cambio en el perfil de los deudores y por ende, esto influye en gran medida en la rehabilitación del sistema financiero, alegando que estas medidas arbitrarias incrementan el riesgo de morosidad de la banca venezolana, al no tomar en cuenta la situación real en la que se encuentra este sector económico.

Esto podría considerarse como una debilidad en el sistema y un gran obstáculo al momento de su recuperación. Además, la hiperinflación que atraviesa el país, afecta directamente en este caso, debido que va mermando los capitales e intereses.

2.2. BASES TEÓRICAS

Las bases teóricas comprenden todos aquellos elementos teóricos que se utilizaron para apoyar y sustentar el estudio que se realizó y por medio de ellos, interpretar los datos obtenidos en dicho estudio. En tal sentido, se señalan a continuación diversos conocimientos teóricos expuestos por algunos autores que

realizaron investigaciones referentes al tema objeto de estudio, los cuales constituyen gran aporte y soporte a esta investigación. Por tanto, es necesario precisar los siguientes:

2.2.1. EL SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO

El desarrollo de la economía de un país, depende en gran parte del uso eficiente de los recursos con que esta cuenta. Lo importante para el desarrollo económico no se basa en la cantidad de bienes que tenga, sino en la forma en que se administren y distribuyan los mismos. Para esto, los países cuentan con un sistema financiero, que justifica su existencia, contribuyendo a aumentar la eficiencia con que se utilicen los citados recursos.

El sistema financiero se define como, un conjunto de personas y organizaciones, públicas y privadas, que con previa autorización del Estado, captan, administran, regulan y dirigen los recursos financieros que se negocian entre los diversos agentes económicos, actuando bajo el marco legal correspondiente. Este sistema financiero está constituido los intermediarios financieros, personas e instituciones que actúan en este mercado, y comprende todas las operaciones financieras y comerciales entre los sujetos y los sectores económicos.

El mismo, está constituido por un conjunto de instituciones, instrumentos y mercados de cada país, que se dedican a la captación del excedente monetario generado por presencia de superávit. Estas instituciones financieras, realizan esta búsqueda con el propósito de recibir los ahorros de los diferentes sectores económicos del país, a fin de dirigir este dinero hacia los individuos, empresas y gobierno, en condición de préstamos de inversión.

El sistema financiero permite que se efectúen todo tipo de procesos relacionadas con el intercambio monetario, a todos estos procedimientos se les denomina como “actividades financieras”. Este intercambio monetario que se

menciona anteriormente, consiste en re-direccionar los flujos excedentes de los ahorradores u oferentes de fondos hacia los demandantes de los mismos o entes económicos que presenten déficit, por medio de los llamados “instrumentos financieros” los cuales representan un activo para aquellas entidades económicas que los posean, debido a que son un medio para mantener riqueza, y representan un pasivo para las entidades que los hayan emitido; a fin de captar fondos.

La cartera de instituciones financieras operativas en Venezuela se ha reducido considerablemente, dejando como principales agentes intermediarios al sector bancario, incluyendo sus distintas categorías (universales, comerciales, con leyes especiales, microcréditos, etc.), compañías de seguro, entidades oficiales, entre otros.

2.2.1.1. Características del sistema financiero

El sistema financiero se caracteriza por los siguientes aspectos:

- Está compuesto por entidades financieras, que surgen de la demanda de préstamos como reacción de las dificultades económicas de los individuos.
- Transmite activos financieros, o dinero sobrante, de actividades de ahorro que los agentes económicos generan y otros necesitan. Estos no dependen de sus características físicas.
- Ofrece tanto riesgo como rentabilidad para los agentes que inviertan sus ahorros sobrantes o superávit.

De igual manera, entre las principales tendencias que se pueden encontrar en el sistema financiero venezolano, Grasso (2001), establece que estas están enfocadas hacia los siguientes aspectos:

- Transformación a Banca Universal.
- Cambios en la estructura financiera.

- Fusiones, sindicaciones y asociaciones.
- Segmentación en estratificación de mercados.
- Mayor importancia de ingresos no financieros.
- Mejor gerencia de gastos de transformación.
- Estrechamiento de los márgenes financieros.
- Incremento de competencia en el mercado de intermediación financiera.
- Incremento de competencia en el mercado nacional e internacional.
- Constante aumento en el número de los productos.
- Mayor especialización para los mercados.
- Economías de escala en banca electrónica.
- Nuevas funciones en las redes bancarias.
- Cambios en la demanda de los clientes.
- Acelerado ritmo de innovación tecnológica.
- Reducción del ciclo de vida en los productos financieros.
- Necesidades de desarrollar un mercado a mediano y largo plazo.
- Dependencia de la oferta de servicios de comunicaciones y de equipos informáticos.

2.2.1.2. Funciones básicas del sistema financiero

En su haber, el sistema financiero venezolano, tiene como principales funciones:

- Fomentar el ahorro.

Esto se logra captando el ahorro de las unidades con superávit, para posteriormente canalizarlo hacia las unidades con déficit.

- Captación de capital.

Para esto, es necesario que el sistema financiero establezca políticas que incentiven la inversión productiva de una economía, para su desarrollo.

- Obtener estabilidad monetaria.

El sistema financiero debe contribuir a salvaguardar el valor del dinero en los tres aspectos básicos de la moneda (unidad de cuenta, reserva de valor e

instrumento de pago). Esto se logra permitiendo el desarrollo de una política monetaria activa por parte de la autoridad monetaria, que dependerá de la eficiencia de los mecanismos de gestión llevada a cabo por el sistema financiero.

- Contribuir a las solvencias de las instituciones: tanto a nivel sistemático como en forma individual de los individuos que la componen.

Esto implica que debe haber un equilibrio entre el dinero corriente y los productos financieros. El efectivo en circulación, billetes y monedas, supone un 10% de la liquidez total. El resto del dinero es creado por las entidades financieras en la medida de concesiones de préstamos y créditos y la disponibilidad de fondos captados.

- Crear variedades de activos financieros.

El sistema financiero debe contar con una diversa variedad de productos financieros, llámese créditos bancarios, tarjetas de crédito, préstamos, entre otros.

- Conseguir una eficaz asignación de los recursos.

Esto implica que el sistema financiero tiene la responsabilidad de aportar al sistema económico, los recursos financieros necesarios y apropiados, no solamente en su volumen o cuantía, sino también en su naturaleza, plazos y costes.

- Conseguir bajo costo de intermediación.

Un bajo costo de intermediación, va a determinar la rentabilidad de las operaciones efectuadas por la entidad

2.2.1.3. Estructura del sistema financiero

La estructura del sistema financiero venezolano está conformada por las siguientes instituciones:

- a) Banco Central de Venezuela
- b) Ministerio para el Poder Popular de Planificación y Finanzas.

- c) Organismos Controladores.
- d) Sector Asegurador.
- e) Mercado de Valores.

2.2.2. EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV):

El Banco Central de Venezuela es una persona jurídica de derecho público, de rango constitucional, de naturaleza única, con plena capacidad pública y privada, integrante del Poder Público Nacional. Es autónomo para la formulación y el ejercicio de las políticas de su competencia, y ejerce sus funciones en coordinación con la política económica general, para alcanzar los objetivos superiores del Estado y la Nación. En el ejercicio de sus funciones, éste, no está subordinado a directrices del Poder Ejecutivo.

Fue fundado bajo el mandato del presidente Eleazar López Contreras, quien nombró una comisión en 1937, encabezada por quien luego se convirtió en su Ministro de Fomento, Manuel Egaña, para el estudio del funcionamiento y regulación de los bancos centrales del Norte y Sur de América. Dicha comisión entregó un proyecto de ley que fue finalmente sancionada el 8 de septiembre de 1939 por el Congreso de los Estados Unidos de Venezuela. Dicha ley, publicada en la Gaceta Oficial No. 19.974, autorizó la creación del Banco Central de Venezuela, con el fin de regular la circulación monetaria y el crédito para evitar fluctuaciones de gran escala en el circulante. Además tendría como función principal regular y vigilar el comercio de oro y divisas.

Este inició sus actividades el 15 de octubre de 1940 y el 1 de enero de 1941 comienza a operar formalmente con José María Herrera Mendoza como primer presidente. Para ello se hizo necesario la entrega del oro y los billetes que emitían el Banco de Venezuela, Banco Mercantil y Agrícola, Banco de Maracaibo, Banco Comercial de Maracaibo, Venezolano de Crédito y el Banco Caracas.

El Banco Central de Venezuela es la cumbre del sistema financiero venezolano y es a través de la SUDEBAN (Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario), el organismo encargado de garantizar un sistema financiero cabal y eficiente, que asume como el ente más importante del sistema el desafío de transformarse en un elemento propulsor del desarrollo nacional. Mientras que el papel del Estado es resguardar la estabilidad del sistema de pago de la economía, proteger y profundizar los ahorros, garantizar el adecuado funcionamiento del sector productivo, democratizar el crédito, regular la oferta monetaria y proteger al usuario.

Según el artículo 318 de la Carta Magna venezolana, expresa que el Banco Central de Venezuela es persona jurídica de derecho público con autonomía para la formulación y el ejercicio de las políticas de su competencia. Sin embargo, establece en su Capítulo II, Del régimen fiscal y monetario, Sección tercera: del sistema monetario nacional, Artículo 319, que el Banco Central de Venezuela se regirá por el principio de responsabilidad pública, a cuyo efecto rendirá cuenta de las actuaciones, metas y resultados de sus políticas ante la Asamblea Nacional, de acuerdo con la ley. También rendirá informes periódicos sobre el comportamiento de las variables macroeconómicas del país y sobre los demás asuntos que se le soliciten e incluirá los análisis que permitan su evaluación. El incumplimiento sin causa justificada del objetivo y de las metas, dará lugar a la remoción del directorio y a sanciones administrativas, de acuerdo con la ley. El Banco Central de Venezuela estará sujeto al control posterior de la Contraloría General de la República y a la inspección y vigilancia del organismo público de supervisión bancaria, el cual remitirá a la Asamblea Nacional informes de las inspecciones que realice. El presupuesto de gastos operativos del Banco Central de Venezuela requerirá la discusión y aprobación de la Asamblea Nacional y sus cuentas y balances serán objeto de auditoría externa en los términos que fije la ley.

La dirección y administración del Banco Central de Venezuela están a cargo del Presidente o Presidenta, quien ejercerá, además, la presidencia del Directorio y la representación legal del Banco, ya que es la primera autoridad representativa y ejecutiva del Banco.

El Directorio del Banco Central de Venezuela está integrado por el Presidente o Presidenta del Banco y 5 Directores, de los cuales, uno de ellos es el Ministro del área económica, designado por el Presidente o Presidenta de la República, con su suplente.

También participa un Primer Vicepresidente Gerente o Primera Vicepresidenta Gerente, quien es designado por el Directorio a proposición del Presidente o Presidenta del Banco Central de Venezuela, y ejerce funciones que éste o el Directorio expresamente le deleguen. Acude a las reuniones del directorio con derecho a voz pero sin voto, cumpliendo la función de Secretario del Directorio.

2.2.2.1. Funciones del banco central de Venezuela

Entre las funciones que realiza el Banco Central de Venezuela se encuentran:

- Proponer y ejecutar la política Monetaria.
- Participar en el diseño y emprender la política Monetaria.
- Regular el crédito y las tasas de interés del Sistema Financiero.
- Regular la moneda y fomentar la adecuada liquidez del Sistema Financiero.
- Centralizar y administrar las reservas monetarias internacionales de la República.
- Contribuir en el mercado de divisas y ejercer la vigilancia y regulación del mismo, en los términos en que convenga con el Ejecutivo Nacional.

- Velar por la correcta articulación del sistema de pagos del país y establecer sus normas de operación.
- Ejercer, con carácter representativo, la facultad de emitir especies monetarias.
- Aconsejar a los poderes públicos nacionales en materia de su competencia.
- Ejercer los derechos y asumir obligaciones de la República en el Fondo Monetario Internacional, según lo previsto en los acuerdos oportunos.
- Participar, regular y consumir operaciones en el mercado del oro.
- Clasificar y publicar las principales estadísticas económicas, monetarias, financieras y cambiarias del país en periodos previamente estipulados.

2.2.3. EL MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

Este ejerce su función de acuerdo con la *Ley Orgánica de la Administración Central, Decreto N° 369, Publicada el 14 de diciembre de 1.999, Gaceta N° 36.850. Capítulo II Del Número, Denominación y Competencias de cada Ministerio, Artículo 42°*: Corresponde al Ministerio de Finanzas la regulación, formulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia financiera y fiscal, la participación en la formulación y aplicación de la política económica y monetaria; lo relativo al crédito público interno y externo; el régimen presupuestario; la regulación, organización, fiscalización y control de la política bancaria y crediticia del Estado; la intervención y control de las actividades aseguradoras; la regulación y control del mercado de capitales; el régimen de registro, inspección y vigilancia de las cajas de ahorros, fondos de empleados y similares; la Tesorería Nacional; la recaudación, control y administración de todos los tributos nacionales y

aduaneros; la política arancelaria; la contabilidad pública; así como las demás competencias que le atribuyan las leyes.

Este cumple su misión por intermedio de las siguientes instituciones: Superintendencia de Bancos, La Comisión Nacional de Valores y FOGADE.

2.2.4. ORGANISMOS CONTROLADORES

Los organismos controladores surgen de la necesidad del Estado venezolano de fiscalizar y supervisar todas aquellas actividades orientadas a captar ahorros del público y destinarlos al financiamiento de la actividad económica del país. Dentro de esta categoría se encuentran los siguientes organismos: Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, y FOGADE.

2.2.4.1. La superintendencia de las instituciones del sector bancario (SUDEBAN)

Es el ente de regulación del sector bancario bajo la vigilancia y coordinación del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional. Es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los bienes de la República, y se regirá por las disposiciones que establezcan la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional y la Ley de las Instituciones del Sector Bancario. Corresponde a esta Superintendencia autorizar, supervisar, inspeccionar, controlar y regular el ejercicio de la actividad que realizan las instituciones que conforman el sector bancario, así como, instruir la corrección de las fallas que se detecten en la ejecución de sus actividades y sancionar las conductas desviadas al marco legal vigente. Todo ello con el fin de garantizar y defender los derechos e intereses de los usuarios y usuarias del sector bancario nacional y del público en general.

Funciones de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 213 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, tendrá como funciones: La inspección, supervisión, vigilancia, regulación y control de los bancos, entidades de ahorro y préstamo, otras instituciones financieras, casas de cambio, operadores cambiarios fronterizos y empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito.

Así como también, asegurar que los bancos, entidades de ahorro y préstamo e instituciones financieras tengan sistemas y procedimientos adecuados para vigilar y controlar sus actividades a escala nacional e internacional, si fuere el caso.

- Obtener información sobre el grupo financiero a través de inspecciones regulares, estados financieros auditados y otros informes.
- Obtener información sobre las transacciones y relaciones entre las empresas del grupo financiero, tanto nacionales como internacionales, si fuere el caso.
- Recibir estados financieros consolidados a nivel nacional e internacional, si fuere el caso, o información comparable que permita el análisis de la situación del grupo financiero en forma consolidada.
- Evaluar los indicadores financieros de la institución y del grupo.
- Obtener información sobre la respectiva estructura accionaria, incluyendo los datos que permitan determinar con precisión la identidad de las personas naturales, propietarias finales de las acciones o de las compañías que las detentan.
- Obtener la información necesaria, mediante inspecciones in situ o extra situ, a los fines de verificar que las agencias, sucursales, oficinas, filiales y afiliadas en el exterior, de bancos o instituciones financieras venezolanos, cumplen con las regulaciones y disposiciones aplicables del lugar donde funcionan.

- Asegurar que los bancos, entidades de ahorro y préstamo, instituciones financieras y demás empresas sujetas a la Ley, tengan sistemas y procedimientos adecuados para evitar que sean utilizados para legitimar capitales provenientes de actividades ilícitas.

Entre las instituciones dependientes de esta superintendencia se encuentran: La Banca universal, Banca comercial, Bancos con leyes especiales, Bancos microfinancieros, Bancos de Desarrollo e Institutos municipales de crédito.

- **Banca universal**

Se trata del medio de operación más amplio de todos los cuerpos bancarios. Son aquellos que pueden llevar a cabo todos los servicios y operaciones disponibles por el sistema financiero, así como también ofrecer todos los productos. Además, trabajan con todos los clientes potenciales de cualquier mercado de la nación.

- **Bancos comerciales**

Los bancos comerciales son aquellos que operan como entidades públicas o privadas como bien la ley los haya debidamente autorizado, poseerán por finalidad realizar operaciones de intermediación financiera y las demás operaciones y servicios financieros que sean concordantes con su naturaleza, con las limitaciones previstas en la Ley. Son instituciones financieras que basan su actividad principal en la captación de fondos del público, exigibles a la vista y a corto plazo; con el objeto de realizar operaciones de crédito cuyo ciclo de desarrollo es de corta duración.

- **Bancos con leyes especiales**

Los bancos con leyes especiales o banca especializada, son aquellas instituciones que operan, como su nombre lo explica, bajo el régimen especial contenido dentro de la Ley de Bancos. Esta especialización se puede basar en el tipo de servicios que presta como por ejemplo préstamos a largo plazo, manejo de actividades transaccionales o también se pueden especializar en prestar servicios a un determinado sector económico como el agrario o industrial. Pudiendo existir

entidades bancos comerciales, bancos hipotecarios, bancos de inversión, bancos de desarrollo, bancos de segundo piso, arrendadoras financieras, fondos del mercado monetario, entidades de ahorro y préstamo, casas de cambio, grupos financieros y operadores cambiarios fronterizos.

- **Bancos microfinancieros**

Son entidades naturales o jurídicas que se limitan al otorgamiento de servicios financieros y no financieros especialmente en las áreas de ahorro y crédito, que van dirigidos a personas naturales o jurídicas como empleados, empresarios, asociaciones, microempresas, entre otros, puesto que su objetivo principal es promover el desarrollo de áreas urbanas y rurales a partir de los agentes económicos ya mencionados.

Es importante resaltar que éste tipo de servicios son de suma importancia en países en vías de desarrollo, como precisamente es el caso venezolano, debido a que en los ambientes no desarrollados se presenta una mayor tasa de emprendimientos individuales o pequeños. En Venezuela aproximadamente dos millones y medio de personas, inician un emprendimiento en períodos de cero a tres años según datos de la Universidad Arturo Michelena.

- **Bancos de desarrollo**

Son instituciones de crédito, los cuales son considerados actores claves no sólo para movilizar financiamiento hacia sectores o planes estratégicos, sino también para impulsar otros recursos financieros que pueden ser tanto nacionales como internacionales y se encargan de promover inversiones públicas y privadas que buscan por medio del financiamiento a mediano y largo plazo de entidades estratégicas, fomentar el desarrollo, expansión y crecimiento de cada nación.

- **Institutos municipales de crédito**

Estos institutos se dedican principalmente a apoyar a los pequeños y medianos empresarios y al público en general del territorio venezolano por medio del apoyo financiero, en pro de que cada uno de ellos alcance un nivel económico que les permita sostenibilidad en un futuro.

2.2.4.2. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los bienes de la República, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas a efecto de la tutela administrativa, cuya objetivo es garantizar los depósitos del público en las instituciones del sector bancario venezolano mediante la ejecución de acciones orientadas a dar respuesta efectiva y oportuna a los depositantes, administrando eficientemente los recursos y otros bienes de su propiedad, así como ejercer la función de liquidador de aquellas instituciones que así lo requieran y de sus personas jurídicas vinculadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente, a fin de contribuir con la confianza y estabilidad del Sistema Financiero Nacional, demostrando un alto sentido de justicia y compromiso social, en beneficio del país y de su pueblo en concordancia con las políticas públicas contenidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Funciones del Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE)

Las funciones que cumple este organismo son las consagradas en el Art. 281 de la Ley de General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, a saber:

- Garantizar los depósitos del público realizados en los bancos e instituciones financieras regidos por esta Ley.
- Prestar auxilio financiero para restablecer la liquidez y solvencia de los bancos e instituciones financieras regidos por esta Ley.
- Ejercer la función de liquidador en los casos de liquidaciones de bancos e instituciones financieras regidos por esta Ley.

Entre las entidades que respalda este organismo se encuentran los Bancos Universales, Bancos Comerciales, Bancos de Inversión, Bancos Hipotecarios, Fondos del Mercado Monetario, Sociedades de Capitalización y Arrendadoras Financieras.

2.2.5. SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (SUDEASEG)

Este ente rector, tiene como función ejercer la potestad regulatoria de la actividad aseguradora nacional, para garantizar la transformación socio-económica que promueve el Estado Venezolano, a través de la participación ciudadana y el compromiso de sus trabajadores y trabajadoras en la defensa de los derechos de los usuarios y usuarias y en el desarrollo sustentable y sostenible del sector asegurador.

2.2.5.1. El sector asegurador

El sector asegurador está integrado por las empresas que mediante el cobro de una prima, se obligan a indemnizar el daño producido al usuario o usuaria, o a satisfacerle un capital, una renta u otras prestaciones convenidas y permitidas por la Ley; así como por las empresas de este sector que toman a su cargo, en totalidad o parcialmente, un riesgo ya cubierto por otra empresa de este tipo, sin alterar lo convenido entre ésta y el usuario o usuaria. Las alternativas especiales destinadas a brindar cobertura a los riesgos agrarios, de las cooperativas y de las comunidades populares son establecidas por el ente regulador de este sector.

2.2.6. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES (SNV)

La Superintendencia Nacional de Valores SNV, lo que fuere anteriormente la Comisión Nacional de Valores CNV, es el ente encargado de regular y supervisar el funcionamiento eficiente del mercado de valores, para la protección de las personas que han realizado inversiones en los valores a que se refiere esta Ley y para estimular el desarrollo productivo del país, bajo la vigilancia y coordinación del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional.

La Superintendencia Nacional de Valores tiene personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del fisco nacional; está adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas al sólo efecto de la tutela administrativa; y gozará de las franquicias, privilegios y exenciones de orden fiscal, tributario y procesal que las leyes de la República otorgan al fisco nacional.

La Superintendencia Nacional de Valores es responsable de las siguientes tareas:

- Autorizar la oferta pública en Venezuela de títulos valores emitidos por empresas constituidas en el país.
- Autorizar la oferta pública, fuera del territorio nacional, de títulos valores emitidos por empresas venezolanas.
- Autorizar la publicidad y prospectos de emisiones de oferta pública.
- Autorizar y supervisar la actuación de bolsas de valores, sociedades de corretajes de valores y corredores públicos de títulos valores así como de los demás entes intermediarios.
- Manejar el proceso de registro de títulos valores y regulados.

Resguardar y proteger los intereses de los accionistas, especialmente los minoritarios.

2.2.6.1. Mercado de valores

El mercado de valores comprende el grupo de instituciones que se dedican a la intermediación de títulos valores establecidos por la Ley, cuyas transacciones en la economía nacional permiten la sana intermediación de flujos financieros y la estabilidad del sector, de acuerdo con las directrices emanadas del órgano rector del Sistema Financiero Nacional.

La Ley de Mercado de Valores regula la oferta pública de valores emitidos por las instituciones financieras. Entre las operaciones que regulan están: la emisión de acciones, obligaciones, y papeles comerciales.

Según lo establecido en el Artículo 16 de la Ley de Mercado de Valores, están sometidos al control de la Superintendencia Nacional de Valores, los valores entendidos en los términos de esta Ley. La Superintendencia Nacional de Valores dictará normas para la emisión, negociación y custodia de estos valores, así como para cualesquiera otros valores o derechos de contenido financiero, incluso sobre aquellos que sean emitidos por personas que no estén expresamente regulados en esta Ley u otras leyes especiales.

Asimismo, para efectos de esta Ley, se entenderá por valores, los instrumentos financieros que representen derechos de propiedad o de crédito sobre el capital de una sociedad mercantil, emitidos en masa, que posean iguales características y otorguen los mismos derechos dentro de su clase.

La Superintendencia Nacional de Valores, en caso de duda, determinará cuáles son los valores regulados por esta Ley.

2.2.7. DEFINICION DE TÉRMINOS

Inflación:

La inflación se define como el incremento generalizado y continuo de precios de los bienes y servicios de la economía. La inflación se calcula como la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor, por sus siglas (IPC), el cual mide los precios promedio de los principales artículos de consumo. Para determinar cuáles son los productos que se deben incluir en la canasta representativa, generalmente se efectúa una encuesta a una muestra representativa de hogares, la cual variará de acuerdo con el IPC de los países.

Devaluación:

La devaluación es la pérdida de valor de una moneda con respecto a otra. Esta pérdida de valor se puede producir por múltiples motivos, como por ejemplo el aumento de la masa monetaria, es decir, si aumenta el número de billetes y monedas de un país, se aumenta la oferta y eso provoca una pérdida de valor en la moneda, con respecto a otra moneda.

Este es uno de los factores influyentes de forma negativa en el sistema financiero según lo antes planteado, se puede decir, que el término devaluación se suele utilizar para referirse a una depreciación de la moneda. Originada por el Banco Central que controla dicha moneda, lo que implicaría una disminución del valor nominal de la moneda con respecto a otras monedas extranjeras. Sin embargo, normalmente es provocado por la impresión de más billetes que luego son inyectados en el sistema financiero.

Dinero inorgánico

Se conoce como dinero inorgánico a una cantidad monetaria que las autoridades de un país emiten; sin que exista un respaldo real para esta. Algunos gobiernos realizan esta práctica cuando se encuentran en situaciones de déficit fiscal; y no tienen la opción de incrementar los impuestos de la nación.

A este, también se le conoce como dinero inflacionario y dinero devaluacionista. Ya que cuando se imprime, la moneda se devalúa. Esto se determina calculando a través de una división matemática, la cantidad de billetes impresos en circulación entre el Producto Interno Bruto PIB. Como consecuencia de esto, los usuarios que tengan en sus manos esos billetes inorgánicos, tendrán que pagar un precio mayor por los bienes o servicios que adquieran.

Dádivas económicas

A fin de explicar el presente término, es preciso resaltar que una dádiva es algo que se entrega de manera gratuita, este término también se asocia a un regalo.

Para efectos del presente trabajo de investigación, se define el término “dádivas económicas” a todas aquellas inyecciones a la economía, realizadas por el Estado, bajo la figura de “ayudas de protección social”.

Préstamos bancarios

Un préstamo bancario es aquella operación financiera en la que participan dos protagonistas, prestamista (entidad que presta el dinero) y prestatario (persona física o jurídica que lo recibe). La cantidad de dinero a prestar y el tipo de interés aplicado serán fijados desde el primer momento con un compromiso de devolución, por lo general ante notario, en un tiempo determinado.

Los préstamos bancarios son un instrumento financiero muy solicitado no solo por particulares sino también, como préstamos para empresas. Por lo general la cantidad de dinero solicitada en un préstamo personal o bancario va destinada a la compra de un bien o servicio concreto. En el caso de las empresas, en algunas oportunidades son solicitados para afrontar períodos pasajeros de falta de liquidez o cubrir los gastos de una situación extraordinaria relacionada con el circulante.

Capital Financiero

Se denomina al capital financiero como la totalidad del patrimonio de una persona a precios de mercado. Agrupa aquellas cantidades de dinero ahorradas, es decir, que no han sido consumidas por su propietario, sino que se encuentran invertidas en diferentes organismos financieros. En otras palabras, se refiere a aquel capital que busca una renta, beneficio o interés más adelante y, por tanto, el incremento del propio capital.

En este caso, se hace alusión a diferentes conceptos comunes como acciones, obligaciones, bonos del estado, o los simples depósitos de dinero en una entidad bancaria.

Registros contables

Los registros contables, también denominados como libros del comercio o libro de contabilidad, son los documentos físicos de todas las operaciones dentro de una empresa. En estos registros se refleja todo movimiento contable del ente económico o empresa, con el propósito de suministrar la información financiera del mismo. En estos registros intervienen dos cuentas, por un lado, el egreso que cuando aumenta se registra por la columna del “Debe”, y por otro lado el activo que cuando disminuye se registra por el “Haber”.

Es de suma importancia llevar un registro detallado de los movimientos financieros que se realizan dentro de la empresa, debido a que de allí se presenta y analiza la situación financiera y económica, a fin de tomar decisiones relevantes dentro de la misma.

2.3. BASES LEGALES

Las bases legales representan el sustento sobre el cual se orienta el estudio, bajo esta consideración se señalan las siguientes legislaciones como las más relevantes en el ámbito bancario:

La Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, entrada en vigencia desde 1999, dicta que la regulación del sistema financiero, según lo establecido en el *Capítulo II, De la Competencia del Poder Público Nacional, Artículo 156, numeral 11*:

“Artículo 156: Es de la competencia del Poder Público Nacional:

11. La regulación de la banca central, del sistema monetario, del régimen cambiario, del sistema financiero y del mercado de capitales; la emisión y acuñación de moneda.”

De igual manera, establece la competencia exclusiva y obligatoria, en materia monetaria del Banco Central de Venezuela, según el Artículo 318:

“Las competencias monetarias del Poder Nacional

serán ejercidas de manera exclusiva y obligatoria por el Banco Central de Venezuela. El objetivo fundamental del Banco Central de Venezuela es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor interno y externo de la unidad monetaria. La unidad monetaria de la República Bolivariana de Venezuela es el bolívar. En caso de que se instituya una moneda común en el marco de la integración latinoamericana y caribeña, podrá adoptarse la moneda que sea objeto de un tratado que suscriba la República. El Banco Central de Venezuela es persona jurídica de derecho público con autonomía para la formulación y el ejercicio de las políticas de su competencia. El Banco Central de Venezuela ejercerá sus funciones en coordinación con la política económica general, para alcanzar los objetivos superiores del Estado y la Nación.

Para el adecuado cumplimiento de su objetivo, el Banco Central de Venezuela tendrá entre sus funciones las de formular y ejecutar la política monetaria, participar en el diseño y ejecutar la política cambiaria, regular la moneda, el crédito y las tasas de interés, administrar las reservas internacionales, y todas aquellas que establezca la ley”.

Del mismo modo, el Ministerio para el Poder Popular de Planificación y Finanzas, tiene competencias en el sector financiero de la Nación, de acuerdo con lo establecido en la **Ley Orgánica de la Administración Central**, según Decreto N° 369 Fecha: 14 de diciembre de 1.999 Gaceta N° 36.850, Capítulo II *Del número, Denominación y Competencias de cada Ministerio, Artículo 42°:*

“Corresponde al Ministerio de Finanzas la regulación, formulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia financiera y fiscal, la participación en la formulación y aplicación de la política económica y monetaria; lo relativo al crédito público interno y externo; el régimen presupuestario; la regulación, organización, fiscalización y control de la política bancaria y crediticia del Estado; la intervención y control de las actividades aseguradoras; la regulación y control del mercado de capitales; el régimen de registro, inspección y vigilancia de las cajas de

ahorros, fondos de empleados y similares; la Tesorería Nacional; la recaudación, control y administración de todos los tributos nacionales y aduaneros; la política arancelaria; la contabilidad pública; así como las demás competencias que le atribuyan las leyes”.

La Ley del Banco Central de Venezuela, según su **Artículo 1º**, establece:

“El Banco Central de Venezuela es una persona jurídica de derecho público, de rango constitucional, de naturaleza única, con plena capacidad pública y privada, integrante del Poder Público Nacional”.

De igual manera, este instrumento legal, en su Artículo 2º, expresa la autonomía en el ejercicio de las políticas de su competencia:

“Es autónomo para la formulación y el ejercicio de las políticas de su competencia, y ejerce sus funciones en coordinación con la política económica general, para alcanzar los objetivos superiores del Estado y la Nación. En el ejercicio de sus funciones, éste, no está subordinado a directrices del Poder Ejecutivo”.

La Ley del Banco Central de Venezuela, establece en el *Capítulo III Del Objetivo y Funciones*, cuál es el objetivo fundamental de esta institución y las funciones que este debe cumplir:

Artículo 5. *El objetivo fundamental del Banco Central de Venezuela es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor de la moneda.*

El Banco Central de Venezuela contribuirá al desarrollo armónico de la economía nacional, atendiendo a los fundamentos del régimen socioeconómico de la República. En el marco de su compromiso con la sociedad, el Banco fomentará la solidaridad, la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.

Artículo 7. *Para el adecuado cumplimiento de su*

objetivo, el Banco Central de Venezuela tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- 1. Formular y ejecutar la política monetaria.*
- 2. Participar en el diseño y ejecutar la política cambiaria.*
- 3. Regular el crédito y las tasas de interés del sistema financiero.*
- 4. Regular la moneda y promover la adecuada liquidez del sistema financiero.*
- 5. Centralizar y administrar las reservas monetarias internacionales de la República.*
- 6. Estimar el Nivel Adecuado de las Reservas Internacionales de la República.*
- 7. Participar en el mercado de divisas y ejercer la vigilancia y regulación del mismo, en los términos en que convenga con el Ejecutivo Nacional.*
- 8. Velar por el correcto funcionamiento del sistema de pagos del país y establecer sus normas de operación.*
- 9. Ejercer, con carácter exclusivo, la facultad de emitir especies monetarias.*
- 10. Asesorar a los poderes públicos nacionales en materia de su competencia.*
- 11. Ejercer los derechos y asumir las obligaciones de la República en el Fondo Monetario Internacional, según lo previsto en los acuerdos correspondientes y en la ley.*
- 12. Participar, regular y efectuar operaciones en el mercado del oro.*
- 13. Acopiar, producir y publicar las principales estadísticas económicas, monetarias, financieras, cambiarias, de precios y balanza de pagos.*
- 14. Promover acciones que fomenten la solidaridad, la participación ciudadana y la corresponsabilidad social, a los fines de contribuir al desarrollo de la población y a su formación socioeconómica.*
- 15. Efectuar las demás operaciones y servicios propios de la banca central, de acuerdo con la ley.*

Asimismo, esta Ley, establece las competencias que tiene dicho ente en la planificación macroeconómica del país, según lo estipulado en el *TÍTULO VI De la Coordinación Macroeconómica en su Artículo 89*:

“El Banco Central de Venezuela y el Ejecutivo Nacional actuarán coordinadamente con el fin de promover y defender la estabilidad económica del país, evitar la vulnerabilidad de la economía y velar por la estabilidad monetaria y de precios, para asegurar el bienestar social y el desarrollo humano, consistente con las metas trazadas en el contexto de la política económica y en particular con las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

La coordinación macroeconómica entre el Banco Central de Venezuela y el Ejecutivo Nacional se regulará según lo previsto en la presente Ley, en las disposiciones que señalen otras normas y en las que se establezcan en materia de coordinación macroeconómica”.

La Ley Orgánica Del Sistema Financiero Nacional, publicada en Gaceta Oficial N° 39.447, con fecha del 16 de junio de 2010, en su **Artículo 1º** se plantea como objeto:

“La presente Ley tiene por objeto regular, supervisar, controlar y coordinar el Sistema Financiero Nacional, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico y social, en el marco de la creación real de un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia.”

El Estado venezolano, presidido en otrora por Hugo Rafael Chávez Frías. Quien con competencias en el sector financiero del país, promulgó esta Ley en el año 2011, para regular la actividad financiera, enmarcado en dar respuesta ante la crisis sistemática que sufría sector bancario.

Esta Ley nació con el propósito de dictar medidas que fortalecieran y regularan las actividades u operaciones de dicho sistema. Asimismo, que garantizaran la estabilidad y estimularan la competitividad.

De igual manera, las entidades bancarias, de ahorro y préstamo, quienes se rigen por este instrumento legal, deben mantener para sus actividades de intermediación, un índice de liquidez y solvencia, que esté acorde con el desarrollo de sus operaciones y/o actividades.

Asimismo, en su **Artículo 5º** establece la estructura que conforma el sistema bancario nacional:

“El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema. También se incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras que integran el mismo.”

De igual manera, en su **Artículo 21**, se expresan las obligaciones que deberán cumplir las entidades bancarias, de acuerdo con lo establecido en esta Ley:

“El sector bancario deberá realizar su actividad de intermediación de recursos con apego al conjunto de leyes y normativas prudenciales que lo regulen. Asimismo, deberá: 1. Garantizar la eficiente inversión de los fondos que recibe y el uso racional de sus recursos, a fin de asegurar su sostenibilidad y sustentabilidad, con especial atención al cumplimiento de su misión de impulsar el desarrollo económico con inclusión social. 2. Cumplir con los niveles de solvencia y liquidez exigidos por los entes de regulación. 3. Participar de forma activa en el desarrollo equilibrado de las regiones, de acuerdo con las políticas de fomento emprendidas por el Ejecutivo Nacional. 4. Garantizar la asistencia financiera a todos los sectores de la sociedad mediante planes de acción permanentes de acceso pleno a la actividad bancaria. 5. Atender a los requisitos de modificación de las políticas de

captación del ahorro y de concesión de créditos, previstos por los entes de regulación, para fomentar su penetración en todos los sectores de la población. 6. Desarrollar planes comunitarios de educación financiera que permita a los ciudadanos y ciudadanas participar de los beneficios del sector bancario. 7. Suministrar oportunamente la información que le sea solicitada por todos los entes de supervisión y control”.

La Ley De Instituciones Del Sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial N°

6.015 Extraordinario del 28 de diciembre de 2010, dispone en su **Artículo 1°**:

“La presente Ley establece el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, regulación, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por esta Ley y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional”.

Este instrumento legal se plantea como objetivo garantizar la solidez, transparencia, confiabilidad y sustentabilidad del funcionamiento de las instituciones bancarias que operan en el país, a fin de proliferar el desarrollo económico-social de la nación, así lo estipula el **Artículo 2°** de este instrumento legal:

“El objeto principal de esta Ley consiste en garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de la cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela.”

De igual manera, plantea cómo está constituido el sector bancario venezolano, según lo establecido en el **Artículo 3:**

“El sector bancario privado comprende el conjunto de instituciones privadas, que previa autorización del ente regulador se dedican a realizar actividades

de intermediación financiera y que se denominarán en la presente Ley instituciones bancarias. También forman parte de este sector las casas de cambio y los operadores cambiarios fronterizos, así como las personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios financieros auxiliares, los cuales se denominan como instituciones no bancarias definidas en los artículos 13, 14 y 15 de la presente Ley. El sector bancario público comprende el conjunto de entidades bancarias en cuyo capital social la República Bolivariana de Venezuela posee la mayoría accionaria, que estarán reguladas por la presente Ley en aquellos aspectos no contemplados en su marco legal. Las actividades y operaciones a que se refiere esta Ley se realizarán de conformidad con sus disposiciones, la Constitución de la República, el Reglamento de la presente Ley, la Ley que regula la materia mercantil, la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, las demás leyes aplicables, los reglamentos que dicte el Ejecutivo Nacional, la normativa prudencial que dicte la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario; así como a las resoluciones emanadas del Banco Central de Venezuela”.

Es importante destacar, que en el marco del estado de cuarentena a raíz de la pandemia por Covid-19, el gobierno venezolano, anunció en marzo, a través de Gaceta Oficial N° 42.092: Resolución de la SUDEBAN, mediante la cual se dictan las medidas de carácter temporal para el manejo de los créditos otorgados por el sector bancario. En la que se establece en su **Artículo 4°**:

“Para aquellos créditos otorgados a personas naturales y jurídicas que como consecuencia de la pandemia del COVID-19 no hayan sido pagados en los plazos originalmente establecidos, no se realizarán cambios de clasificación de riesgo, aunque presenten características que requieran su inclusión en otras categorías de riesgos”.

La Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en Gaceta Oficial N° 6.211 Extraordinario del 30 de diciembre de 2015, según su Artículo 1°, dispone lo siguiente:

“El objeto de la presente Ley es establecer el marco

normativo para el control, vigilancia, supervisión, autorización, regulación y funcionamiento de la actividad aseguradora, a fin de garantizar los procesos de transformación socioeconómico que promueve el Estado, en tutela del interés general representado por los derechos y garantías de los tomadores, asegurados y beneficiarios de los contratos de seguros, de reaseguros, los contratantes de los servicios de medicina prepagada y de los asociados de las cooperativas que realicen actividad aseguradora de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional.

Esta Ley se aplica a toda la actividad aseguradora desarrollada en el territorio de la República, o materializada en el extranjero, que tenga relación con riesgos o personas situados en ésta, realizada por los sujetos regulados, definidos en esta Ley, y por todas aquellas personas naturales o jurídicas que desarrollen operaciones y negocios jurídicos calificados como actividad aseguradora, de prestadores de servicio de medicina prepagada, así como a las personas que representan el interés general objeto del presente marco normativo”.

La Ley de Mercado de Valores publicada en Gaceta Oficial N° 39.489 con fecha del 17 de agosto de 2010, en su Artículo 1º, se dispone a regular las actividades de dicho mercado:

“La presente Ley regula el mercado de valores integrado por las personas naturales y jurídicas que participan de forma directa o indirecta en los procesos de emisión, custodia, inversión, intermediación de títulos valores, así como sus actividades conexas o relacionadas y establece sus principios de organización y funcionamiento. Se exceptúan del ámbito de aplicación de esta Ley las operaciones de títulos valores de deuda pública y los de crédito, emitidos conforme a la Ley del Banco Central de Venezuela y la Ley que regule al sector bancario nacional, así como cualquier otra Ley que expresamente las excluya”.

En este orden de ideas, según su **Artículo 4º**, establece a la Superintendencia Nacional de Valores, como ente rector de estas actividades:

“La Superintendencia Nacional de Valores es el ente encargado de regular y supervisar el funcionamiento eficiente del mercado de valores, para la protección de las personas que han realizado inversiones en los valores a que se refiere esta Ley y para estimular el desarrollo productivo del país, bajo la vigilancia y coordinación del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional. La Superintendencia Nacional de Valores tiene personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del Fisco Nacional; está adscrita al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de finanzas al sólo efecto de la tutela administrativa; y gozará de las franquicias, privilegios y exenciones de orden fiscal, tributario y procesal que las leyes de la República otorgan al Fisco Nacional”.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 GENERALIDADES

En del presente capítulo, se incluyen todas las actividades que permitieron desarrollar el tema objeto de estudio, el mismo comprende desde el tipo de investigación, su diseño, así como la población a estudiar, seguida de las técnicas e instrumentos para la recolección de datos y la lista de pasos a seguir para su concreción.

Cabe destacar que, el desarrollo de un trabajo de investigación no sólo debe derivarse a partir de determinados supuestos de naturaleza teórica y conceptual, sino que debe tomar todos los recaudos adecuados, a fin de fundamentar sus conclusiones en la realidad. Para la realización de esta investigación, fue necesario plantear una metodología acorde con las exigencias del conocimiento científico en cuanto a coherencia lógica y práctica. A este respecto, Castillo (2003), asegura que:

“El marco metodológico tiene por objeto orientar un conjunto de estudios de casos, cuyos resultados contribuirán a modificarlo y perfeccionarlo, de tal manera que la propuesta metodológica corregida con base en dichos estudios constituya el producto principal del proyecto, naturalmente abierto a posteriores experiencias y etapas” (P.37)

De acuerdo con lo antes planteado, se pudiere decir que el marco metodológico es un conjunto de pasos, técnicas y procedimientos utilizados para formular y resolver problemas. Este método se basa en la formulación de grandes hipótesis, las cuales pueden ser confirmadas o descartadas a través de investigaciones relacionadas con el problema en cuestión.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Diferentes autores clasifican los tipos de investigación por diversos criterios: según los propósitos del estudio (pura, aplicada), según el nivel que se alcanzará (explorativa, descriptiva, explicativa), según las fuentes que originan la

información (documental, de campo, experimental) y según la evolución del fenómeno de estudio (longitud, transversal).

Sabino (2003), manifiesta que “las investigaciones descriptivas utilizan criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando de ese modo información sistemática y comparable con la de otras fuentes” (P.43)

De igual forma, Arias, F. (2006), en apoyo a este argumento, dice que la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (P.23)

El presente estudio se enmarca en un enfoque de investigación descriptiva, ya que consistirá en la caracterización de los fenómenos que sufre el sistema financiero venezolano, con el propósito de profundizar y analizar su comportamiento.

3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Según Arias, F. (2006), “La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.” (P.27)

La razón por la cual esta investigación es de carácter documental, es debida que los datos recolectados provienen de fuentes u organismos quienes han realizado investigaciones previas al respecto sobre el tema en cuestión, así como materiales impresos y documentos de diferentes fuentes.

3.4. POBLACIÓN

De acuerdo con Pardo-Ruiz (2002), “Población (o universo) es un conjunto de elementos (sujetos, objetos entidades abstractas, etc.) que poseen una o más características específicas en común. En general, el término población hace referencia al conjunto total de elementos que se desea estudiar, de manera que una queda definida cuando se hace explícita la característica (o características) que esos elementos comparten.” (P.168)

Para efectos del presente trabajo de investigación, la población estaría constituida por las entidades bancarias, tanto públicas como privadas de la República Bolivariana de Venezuela, que forman parte del Sistema Financiero Venezolano.

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En este sentido, Sabino (2002), considera que “Un instrumento de recolección de datos es en principio, cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” (P.99) De acuerdo con este orden de ideas, se debe considerar si la fuente de los datos son primarios siendo para Namakforoosh, M (2002), “...aquellos que genera el investigador para encontrar soluciones a ciertos problemas” (P.136) Por su parte para Sabino, C (2002), los datos secundarios son “aquellos que han sido recogidos e, incluso, procesados por otros investigadores” (P.100)

Para este trabajo las fuentes de los datos son secundarias, ya que comprenden boletines, informes e investigaciones tanto impresas como información proveniente de la web, previas relacionadas con la banca nacional. Además de la recopilación de la información ha sido sometida a revisión, a fin de validarla para luego establecer la relación con este estudio.

3.6. TÉCNICAS DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS

Para Balestrini, A. M (2006), las técnicas se pueden dividir en dos términos: el primero que se relaciona con el análisis documental de las fuentes bibliográficas como es el análisis de contenido, observación documental, resúmenes de los textos tanto analítico como crítico y el análisis documental y el segundo término con las técnicas operacionales en las que incluye el subrayado, la elaboración de fichas bibliográficas, de citas y notas, además de las referencias bibliográficas, elaboración y presentación de índices, cuadros y gráficos que forman parte del trabajo escrito (P.147)

Siguiendo este orden de ideas, para el desarrollo del objeto de estudio se efectuaron los siguientes pasos:

- 1.** Revisión en la web de los organismos encargados de supervisar y monitorear el sistema bancario nacional, así como las bibliotecas virtuales y en las librerías, con motivo de ver si existen textos o revistas sobre el tema en estudio, de igual manera se revisó la prensa digital.
- 2.** Una vez que se hubo identificado la información disponible, se archivó en dispositivos electrónicos, posteriormente se procedió a su lectura y se seleccionaron los datos que serían utilizados.
- 3.** Se extrajeron los temas de interés para la investigación de las consultas realizadas en investigaciones y materiales escritos recabados.
- 4.** Una vez que se tuvo la primera selección de la información, se hizo una lectura profunda, a fin de analizar el contenido y puntos importantes para la investigación, haciendo uso de las técnicas e instrumentos ya señalados anteriormente.
- 5.** Del contenido seleccionado en el punto anterior se examinó de manera enfocada, cuáles eran los aspectos que por su contenido, serían requeridos y que puedan formar parte de los datos.

6. Derivado del punto anterior, se hizo uso de las técnicas e instrumentos señalados, para los datos que serían requeridos.

7. La información que fue seleccionada para el trabajo se agrupó con las otras que se refieren al mismo punto de la investigación para su análisis.

8. Los datos secundarios de información fueron procesados.

9. Se procedió a estructurar el informe escrito.

3.7. PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

Para lograr el objetivo específico de determinar la influencia que tiene la inflación en el sistema financiero venezolano, se procedió al análisis de teorías existentes con respecto a este fenómeno económico. A fin de constatar el efecto que este genera en los capitales del sector bancario.

En cuanto al objetivo secundario de estudiar de qué manera influyen las inyecciones de recursos en el funcionamiento del sistema financiero, se tomó como ejemplo, las dádivas que dispensa el Estado, con el propósito de plantear el efecto que surte en la economía del país.

En lo concerniente al objetivo secundario, determinar la influencia que tiene la devaluación de la moneda en el sistema financiero, se tomaron en consideración teorías existentes relacionadas con este, a fin de argumentar de una manera más explícita las causas y efectos de la misma.

A fin de alcanzar el objetivo secundario de determinar las causas por la que las entidades bancarias no pueden suministrar préstamos en la actualidad, se analizaron los datos referentes a esta situación, recaudados durante el proceso de investigación.

Finalmente, este trabajo se propuso demostrar el efecto que sufre el capital financiero en los registros contables a consecuencia del proceso inflacionario, planteando el ejemplo de asientos contables que reflejen la pérdida por inflación

en el capital bancario, como consecuencia de la hiperinflación y devaluación monetaria que sufre Venezuela.

En concordancia con lo anterior y derivado de la revisión de las diferentes técnicas de análisis y procesamiento de datos, para seleccionar la más adecuada según los datos y lograr el objetivo planteado, se tomó en consideración lo planteado por Arias, F. (2006), En lo referente al análisis, se definirán las técnicas lógicas (inducción, deducción, análisis-síntesis), o estadísticas (descriptivas o inferenciales), que serán empleadas para descifrar lo que revelan los datos recolectados (P.111)

En ese orden de ideas, se procedió a efectuar el análisis de las teorías planteadas en el capítulo segundo de este trabajo, además de efectuar deducciones de acuerdo a lo investigado, a fin de lograr los objetivos propuestos y exponer detalladamente toda la información que se presenta en esta investigación.

CAPITULO IV

SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO Y POLITICAS GUBERNAMENTALES

Muchas variables y políticas gubernamentales, rodean el desenvolvimiento negativo del sistema financiero venezolano, sobre todo en los que tienen que ver con la actividad bancaria. Comenzando, porque el banco central de cualquier país, una característica fundamental, es que debe ser autónomo y no responder a intereses particulares del gobierno de turno. En el caso venezolano, así lo establece la Ley del Banco Central y sin embargo, el BCV está supeditado a los intereses del gobierno, que rige actualmente los destinos de la nación, no es un ente autónomo. Y muchas de las decisiones, acciones, políticas, variables son lineamientos emanados del poder central, y a continuación algunas de estas, se analizan

Una de ellas, es la pérdida de autonomía del Banco Central de Venezuela, debido que este organismo perdió la potestad de emitir cifras oficiales, sin ser controlados por el Estado. Ya que dicha revelación de información corresponde a una decisión política.

De igual manera, se puede tomar en consideración, la decisión del gobierno en dar prioridad y tasas de interés especial a los créditos otorgados al sector productivo.

Las inyecciones de dinero inorgánico a la economía del país, a fin de cubrir el déficit fiscal que tiene el Estado.

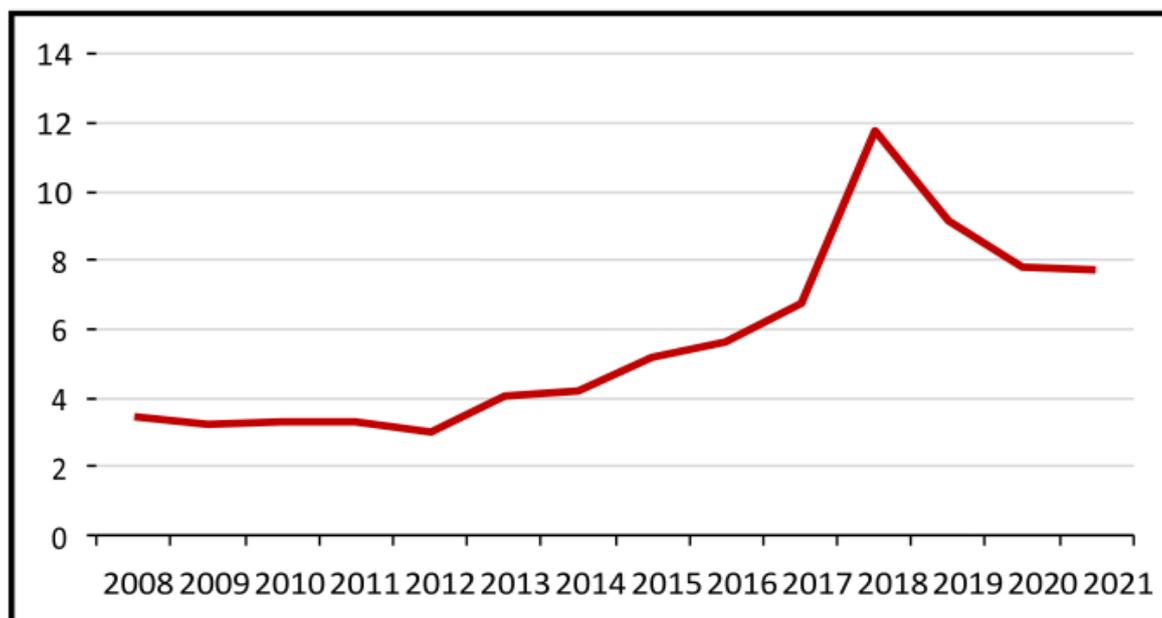
La caída de la producción petrolera, ya que este produce una caída del valor en el mercado de capitales.

4.1. SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO E INFLACIÓN

Al hablar de la influencia que tiene la inflación en el sistema financiero, se puede decir que, en los últimos años, los venezolanos han visto cómo su moneda, el bolívar, se depreció frente al dólar en el mercado paralelo, una tendencia que ha marcado en los últimos años a un país sumido en una profunda crisis económica. Como consecuencia de esto, los venezolanos se han olvidado casi de su moneda nacional cuyo valor es poco menos que simbólico y en la cual ahorrar es casi imposible.

A continuación, se presenta el gráfico en el que se puede apreciar el nivel de hiperinflación que atraviesa el país desde hace cuatro años, precedida por una inflación creciente que venía arrastrando desde hace diez años.

Gráfico 1. Tasa de inflación en Venezuela



Fuente: BCV. (s.f.). Estadísticas. Obtenido de Sitio web del BCV: <http://www.bcv.org.ve/estadisticas>

En la última década, la inflación ha experimentado un incremento, que a medida que transcurría el tiempo, esta continuaba su crecimiento, en 2011 se situaba en un 26%. Sin embargo, experimentó una ligera baja en el 2012, llegando a 21,1%. En 2013, duplicó la cifra, ubicándose en un 56,1%. Para el año 2014, subió 12,14 puntos, alcanzando una tasa del 68,5%. No obstante, continúa su alza, llegando a 180% en el año 2015. Para el 2016 y 2017, la inflación se fue saliendo de control, remontándose en 274,4% y 233%, respectivamente.

La tasa de inflación que posee Venezuela y, como se puede notar, continúa como la más alta de la región y el mundo, se ha reducido significativamente en comparación con la tasa del año 2018, en el que alcanzó el 130.060% y en y 2019 disminuyó a 9.586% y para el año 2020, cerró con un 2.959,8%, según los datos suministrados por el BCV.

El exceso de liquidez, es un factor influyente en este fenómeno, ya que el bolívar se depreció de manera constante en comparación con la divisa estadounidense, en los últimos años se aceleró el proceso debido a un incremento de la liquidez en la economía venezolana, debido al aumento del gasto público en ese período.

Economistas aseguran que la emisión de dinero inorgánico, es decir sin respaldo de ningún tipo, de dinero del Banco Central de Venezuela, es la razón detrás del comportamiento del mercado cambiario, la pérdida del poder adquisitivo del bolívar y la hiperinflación que atraviesa el país.

La moneda venezolana ha perdido valor en los últimos 20 años, a la par de que el país ha sufrido la contracción de su economía y un proceso inflacionario que para el año 2018, se convirtió en hiperinflación. Además, el bolívar ha pasado por dos procesos de reconversión monetaria, es así que en 2008 se le restaron tres ceros a la moneda y pasó a llamarse bolívar fuerte, que se efectuó bajo el mandato presidencial de Hugo Chávez, en el cual se restaron tres ceros a la moneda. Es

decir, lo que eran Bs. 1.000, pasó a ser BsF. 1, y el precio del dólar se encontraba en BsF. 2,15 la tasa preferencial y 3,65 para viajes.

Mientras que para agosto de 2018 le restaron otros cinco ceros con lo que fue nombrado como bolívar soberano. En otras palabras, lo que eran BsF. 100.000, pasó a ser BsS. 1. Para este periodo, el Banco Central autorizó a las casas de cambio, recibir remesas a una tasa de BsF. 4.000.000 por USD\$. Para el 18 de agosto, el Gobierno establece el nuevo cono monetario, quedando el dólar a BsS. 40 por USD.

Otro punto de vista sería que, la moneda venezolana perdió cinco ceros en un periodo de 10 años. A pesar de esto, la capacidad de compra de la moneda venezolana sigue mermando.

La dolarización de facto, desde el 2018, aceleró por parte del Estado venezolano el inicio del desmontaje del control cambiario, que fijó en 2003 el fallecido presidente Hugo Chávez. Sin embargo, en 2019 se produjo un proceso de dolarización transaccional de facto, bajo la mirada indiferente de las autoridades. A tal punto, que en el país, el dólar prácticamente es la moneda que más predomina en las calles y aunque algunos comercios todavía muestran sus precios en bolívares los ajustan a diario según se deprecia la moneda nacional.

Otro de los factores que influye en este fenómeno económico, es que la tasa oficial que ofrece el Banco Central de Venezuela, desde que se impuso el control cambiario surgió un mercado paralelo en el que diversos actores fijan el precio a diario, un valor que suele estar por encima del fijado por el ente emisor.

Se podría decir, que se originó una flexibilización del control cambiario, ya que el mercado paralelo era considerado por las autoridades venezolanas como "dólar criminal". Sin embargo, a finales del año pasado el gobierno venezolano aceptó que la dolarización "es una válvula de escape", con lo que dio vía libre a su uso de manera informal.

Cuadro N° 1: Comparación de la Cotización del Dólar Oficial y el Dólar Paralelo

AÑO 2020	DÓLAR OFICIAL	DÓLAR PARALELO
Enero	74.026,61	74.281,49
Febrero	74.092,57	76.472,33
Marzo	80.945,72	84.581,04
Abril	176.563,07	180.286,55
Mayo	197.214,95	190.802,81
Junio	202.331,51	212.371,73
Julio	258.364,81	260.540,75
Agosto	305.452,46	333.093,27
Septiembre	430.670,16	442.064,90
Octubre	506.541,78	512.777,75
Noviembre	974.184,26	1.078.875,99
Diciembre	1.107.198,58	1.041.073,05

Fuente: Banco Central de Venezuela y DolarToday.

Los venezolanos y los comerciantes, suelen usar el marcador del dólar paralelo para fijar los precios de sus transacciones e incluso como medida de valor. Asimismo, el salario mínimo en Venezuela representa apenas 3,35 dólares, a la tasa del jueves 06 de mayo 2021, que se reducen diariamente de acuerdo con la depreciación de la moneda.

Dicho esto, se puede plantear que existe un impacto negativo en el sector financiero a raíz de la inflación. Puesto que, cuando el nivel general de precios cruza el umbral del 10% anual, comienza a ejercer un efecto negativo sobre el desarrollo financiero y tiene un efecto adverso sobre el crecimiento económico.

Es obvio que su efecto es desfavorable para el crecimiento económico, por ende, los responsables de las políticas económicas, deben tener como principal objeto disminuir la tasa de inflación.

Según diferentes estudios, han demostrado a mayores tasas de inflación, la relación se vuelve negativa, es decir, a mayor inflación, menor crecimiento económico y menor profundidad financiera, considerando esta última en términos de crédito o depósitos sobre producto interno bruto. Dicho esto, es importante

considerar que cuando los cambios en la tasa de inflación, afectan negativamente el desarrollo de los mercados, es probable que tales cambios también tengan implicaciones en el crecimiento de la economía.

Las altas tasas de inflación reducen la evolución del sistema financiero. Esta impacta negativamente sobre los depósitos, aún a los plazos fijos. Ya que los ahorristas están perdiendo el valor de su dinero, porque las tasas reales son negativas por el excedente de liquidez existentes.

La inflación ejerce gran presión en las tasas de interés de los créditos y préstamos. Muchas entidades financieras se ven muy afectadas con los procesos inflacionarios. No es necesario ser un experto en economía para darse cuenta de esto.

Los fenómenos económicos como la inflación, repercuten en el sector financiero, ya que si la tasa fue fijada con anterioridad al aumento de la inflación, el cliente se ve beneficiado al abonar sumas que no se corresponden directamente con el actual valor del dinero. El mayor impacto de la inflación se visualiza en las tasas de interés variables.

Según lo expuesto anteriormente, cuando la tasa de interés es menor a la tasa de inflación, el cliente sin dudas se verá beneficiado. Ello se debe a que aunque el valor del dinero aumente, el porcentaje a abonar se mantiene por debajo, dejándole al usuario un margen de dinero. Por el contrario, si el interés supera la tasa de inflación, el cliente debe abonar una mayor suma de dinero mensualmente.

4.2 SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO E INYECCIONES DE RECURSOS

Los economistas parecen estar de acuerdo con que la inflación se justificada por el exceso de oferta de dinero; la caída de la producción, por la disminución de la cantidad de insumos importados necesarios para producir. Sin embargo, hace falta una interpretación alternativa. Es posible que la reducción de la cantidad y de la variedad de los insumos, y las restricciones a su financiamiento, expliquen tanto la inflación como la contracción económica que se presenta en Venezuela.

La inflación está asociada con la emisión de dinero «inorgánico» por parte del Banco Central de Venezuela. Con base en este diagnóstico, las soluciones consisten en restablecer el flujo de divisas hacia el sector privado; esto con el propósito de estabilizar la producción y restituir la autonomía al BCV. Con el propósito de disminuir el índice inflacionario existente.

La premisa fundamental del binomio «autonomía» e «inflación» supone que un banco central independiente impone al gobierno una disciplina fiscal que limita el financiamiento del déficit fiscal con dinero inorgánico, y por ende, la inflación.

Cuando la oferta o de la demanda se desplazan; tanto la inflación como el crecimiento de la actividad experimentan cambios. Por lo tanto, los ajustes de la inflación y la producción tienen su explicación última en los desplazamientos de la oferta agregada y la demanda agregada.

De acuerdo con el consenso macroeconómico vigente en Venezuela, el origen de la inflación es claramente monetarista, ocasionado por el incremento de los precios se produce por excesos en la oferta de dinero. Estos excesos ocurren cuando el aumento de la oferta de dinero por parte del Banco Central es superior a la demanda de dinero del público. En otros términos, a largo plazo el exceso de oferta de dinero se traduce en inflación.

En este consenso, sin embargo, existe un elemento adicional al de la postura monetarista. La economía tiene dos clases de dinero: el inorgánico y el

orgánico. Según esta clasificación, el causante de la inflación es el dinero inorgánico. La creación inorgánica ocurre cuando el Banco Central decide financiar directamente el déficit fiscal, es decir, cubrir la brecha entre los gastos y los ingresos tributarios del gobierno. Existe un eufemismo utilizado para explicar este mecanismo, es que el Banco Central pone a funcionar la máquina de imprimir dinero sin ningún respaldo. Cuanto mayor es la cantidad de dinero inorgánico, mayor es el aumento de la curva de demanda agregada.

En este sentido, se puede decir que la emisión de dinero inorgánico trajo como consecuencia el alza de los precios, ya que los consumidores tienen más recursos para gastar y por ende, incrementa la demanda. En otros términos, hay más dinero persiguiendo la misma cantidad de bienes. Por ende, se asignan más billetes a cada producto.

Se podría decir que esto es lo que ocurre cuando el Estado venezolano, efectúa las llamadas “inyecciones de recursos” en la economía del país, con las dádivas que surgen bajo la intención de los programas protección social. Esto incrementa cada vez más al fenómeno inflacionario y repercute sobremanera en el sector financiero.

Para Buniak, (2008), en su artículo “Aumentará las pérdidas de los Ahorristas” para la Revista Producto, expresa que “dada la inflación y los gastos de transformación, la banca vería reducir su margen financiero, estabilidad y viabilidad. El economista reconoce que la banca venezolana es la más rentable de América Latina, pero su margen viene cayendo desde un 53% en 2004, a un 33% en 2007”. Asegura que la caída se debe al encaje legal, gavetas obligatorias, control de tasas, regulación de las comisiones e Impuesto a las Transacciones Financieras.

Cabe destacar que algunos autores, responsabilizan al Estado, debido que tiene la potestad de emitir dinero inorgánico. Asimismo, añaden que la inflación es una debilidad causada por la mala política pública, la cual da más poder al

estado con respecto a los consumidores. De esta forma, el poder absoluto se transforma en una forma de extorsión social.

4.3. SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO Y DEVALUACIÓN

La devaluación genera la pérdida de poder adquisitivo, tanto para los ahorradores como a los inversores, que ven disminuido el valor de su dinero. Asimismo, la disminución del valor real de la deuda, cosa que para el sector bancario es completamente negativo, ya que al momento de que el dinero retorne a sus arcas, no poseen el mismo valor.

Para esto, planteamos un ejemplo práctico; si el país tiene un total de bienes que valen en total Bs. 1.000.000,00 representados por un millón monedas de Bs. 1,00. Y el Banco Central quiere devaluar la moneda, no tendrá más que emitir 1.000.000 nuevas monedas de Bs. 1,00. Ahora tiene 2.000.000 monedas de Bs. 1,00 para un total de bienes que valen Bs. 1.000.000,00.

De acuerdo con lo planteado en el párrafo anterior, el Banco Central ha devaluado la moneda, el dinero del país pasó a valer 50 céntimos de los antiguos Bs. Con lo que, ante una emisión tan grande de dinero, también podría hacer que los precios de los bienes valgan el doble, lo que genera una inflación muy alta.

Otra manera de verlo, sería, con el siguiente ejemplo, que si la empresa “Los Emprendedores, C.A. Reciben un crédito bancario en 2019 por Bs. 3.000.000,00 equivalente en ese momento a USD 450,00 para financiar sus operaciones, la devaluación de la moneda disminuirá el valor de la deuda, que para 2021, Bs. 3.000.000,00 representaría un poco más de un Dólar”.

4.4 SISTEMA FINANCIERO VENEZOLANO Y CRÉDITO BANCARIO

De acuerdo con la información obtenida en esta investigación, se encontró un recorte del crédito bancario, esto se debe a que los bancos están prestando,

pero en montos muy bajos; que no cubren con las necesidades que demanda la industria nacional.

La reducción del crédito, forma parte de la estrategia que implementa el Banco Central de Venezuela con el propósito de disminuir los préstamos para la compra de divisas y a fin de disminuir el aumento en la cotización del dólar que, desde la perspectiva de las autoridades, es la principal causa de la hiperinflación que vive Venezuela.

A este recorte se suma, que entre octubre de 2018 y febrero de 2019, el Banco Central de Venezuela incrementó en seis oportunidades el encaje, es decir, que la proporción de los depósitos que los bancos no pueden prestar y deben congelar a manera de reserva, ordenó que los bancos tienen que depositar en la cuenta de reservas el 100% del incremento en los nuevos depósitos y 57% de todas las captaciones.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, los bancos disponen de menos bolívares para prestar; estos se han visto en la obligación de disminuir el financiamiento a las empresas, los comercios y también a las personas, estableciendo incluso, un límite bajo a las tarjetas de crédito. En este orden de ideas, en los últimos años el comportamiento del sistema financiero venezolano, ha reflejado un enfriamiento de la intermediación crediticia.

Es preciso decir que, durante los últimos años la banca venezolana ha estado inmersa en un clima bastante regulado, donde el Estado es el principal actor de las políticas restrictivas en materias de tasas de interés, incremento en el porcentaje de créditos obligatorios, regulación en las tarifas y comisiones.

A continuación, se muestra el cuadro del comportamiento del financiamiento bancario, periodo comprendido entre el 2015 y 2020, información suministrada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN):

Cuadro N° 2: Financiamiento total del sector bancario cobertura nacional

**FINANCIAMIENTO TOTAL DEL SECTOR BANCARIO
COBERTURA NACIONAL**
(Expresados en Bs.)

Año	Total Créditos	Var. % del Crédito
2015	Bs. 2.466.178	112,6%
2016	Bs. 3.496.965	54,4%
2017	Bs. 100.293.287.000	84,59%
2018	Bs. 19.978.000	65,90%
2019	Bs. 10.189.000.000	41,78
2020	Bs. 22.526.000.000	277,17%
	Bs. 133.034.228.143	577,04

Fuente: Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)

Cabe destacar que a pesar que los datos reflejan un crecimiento de la cartera de crédito, la inflación es un factor altamente influyente en este sentido.

4.5. EFECTO QUE SUFRE EL CAPITAL FINANCIERO EN LOS REGISTROS CONTABLES A CONSECUENCIA DEL PROCESO INFLACIONARIO.

Se puede decir que, el ajuste por inflación consiste básicamente en revaluar todas las cuentas de los estados financieros a moneda del mismo poder adquisitivo, por lo general moneda del final del periodo contable, así evitar agregar monedas de diferente poder adquisitivo. Para poder hacer estos ajustes se debe distinguir entre cuentas monetarias, las cuales están expresadas en unidades de moneda del final del período y, cuentas no monetarias, las cuales están expresadas en distintas unidades de moneda correspondientes a las distintas fechas en que se crearon.

Es prudente resaltar que, las partidas monetarias son aquellas que no están protegidas contra los efectos de la inflación, puesto que sus valores nominales son constantes, salvo que estén sujetos a reajuste por contrato o decreto. Es decir, las partidas monetarias reflejan el poder adquisitivo de la unidad monetaria a la fecha del último balance general. Algunas de ellas son: efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, préstamos, entre otras.

Las partidas monetarias pierden su valor ante las altas tasas de inflación, y como todo fenómeno económico, debe existir una contraparte que le permita ganar valor. Su valor histórico está representado por un monto fijo nominal que no cambia, y una parte de ese valor nominal debido a la inflación. En otras palabras, las partidas monetarias al cierre de un periodo determinado se expresan de acuerdo al poder adquisitivo de la moneda en ese momento y por lo tanto, con el transcurso del tiempo, pierden su valor por el hecho de estar expresadas y ser representativas de moneda corriente.

Por ejemplo, para una persona que haya obtenido un crédito bancario bajo economías inflacionarias, le resulta mejor tener este pasivo monetario, que tener activos monetarios, ya que los pasivos monetarios representan un dinero que se debe a otra persona y que en el momento del pago ya ha perdido su poder adquisitivo. Por ende, cuando se realiza la cancelación de la deuda se está trasladando el dinero, cuya partida no está protegida contra los efectos de la inflación.

De acuerdo con lo planteado en el sexto objetivo específico de analizar las consecuencias originadas por las medidas dictadas por el Estado venezolano en materia de finanzas al sistema financiero del país, es oportuno considerar la opinión del economista Guerra, (2006), “Banca controlada busca el dominio económico en Venezuela”, en entrevista para “Banca y Finanzas”, comentó que el manejo bancario es sometido cada vez más a decisiones del gobierno, que sin ser propietario de la entidad financiera le impone limitaciones administrativas y controla el negocio del banco. Dice Guerra: "Obviamente, esta tendencia obedece a la vocación del Estado de estatificar la economía y que se acopla con el

concepto del siglo XXI: el Estado es dueño vital de la sociedad, para lo cual es sistema bancario es vital”. Mientras esto ocurra, la banca verá mermada sus ganancias.

Este ejemplo, refleja claramente lo que sucede con los créditos bancarios, los mismos pierden su poder adquisitivo y por consecuencia, representa una pérdida para la entidad bancaria.

Para el 28 de junio del año 2019, el banco suministra a una empresa un préstamo de Bs. 3.000.000,00 a una tasa de interés anual del 28%. Para la fecha de entrega del préstamo, el dólar cotizaba, según el BCV en Bs. 6.733,29 y equivalía a 445,55\$.

Para efectuar el cálculo de la tasa de interés anual, se utiliza la siguiente fórmula:

$$I = \textit{Capital} \times \textit{Ti} \times T$$

Donde el *Capital*, es el monto por el cual se suministra el crédito. *Ti*, es la tasa de interés anual, expresada en decimales. Y *T*, es el tiempo, expresado en años.

En este caso, se calcularía de la siguiente forma:

$$I = (3.000.000 \times 0,28) 4$$

$$I = 840.000 \times 4$$

$$I = 3.360.000$$

En el ejemplo presentado, la tasa de interés anual, sería de Bs. 840.000 y el interés total de Bs. 3.360.000. Es decir, que al cabo de cuatro años, el deudor debió haber devuelto al banco la cantidad total de Bs. 6.360.000.

Sin embargo, al momento del cierre del ejercicio, este préstamo reflejó una pérdida para la entidad que lo suministró. Esto, debido que el bolívar disminuyó

su valor con referencia al dólar que, según la tasa del BCV, se ubicó el 30 de diciembre de 2019 a una tasa de Bs. 51.832,53.

CUENTA	DEBE	HABER
CRÉDITO POR COBRAR A LARGO PLAZO	3.000.000,00	
EFFECTIVO		3.000.000,00
P/R EL BENEFICIO DE CRÉDITO A EMPRESAS EL EMPRENDIMIENTO, C.A.		

INTERESES POR COBRAR A LARGO PLAZO	3.360.000,00	
EFFECTIVO		3.360.000,00
P/R INTERESES POR CRÉDITO A EMPRESAS EL EMPRENDIMIENTO, C.A.		

EFFECTIVO	62.500,00	
INTERESES SOBRE CRÉDITOS	70.000,00	
CRÉDITO A LARGO PLAZO		132.500,00
P/R EL INGRESO DE LA CUOTA MENSUAL DEL CRÉDITO OTORGADO A EMPRESAS EL EMPRENDIMIENTO, C.A.		

Es de carácter inexorable, destacar que todos estos fenómenos económicos mencionados anteriormente, y que impactan directamente en el sistema financiero del país, han originado el cierre de innumerables agencias. Hecho que se viene presentando en el país desde hace varios años.

Asimismo, para octubre de 2019, el Banco Central emitió una resolución que relacionada con los créditos comerciales, la categoría que incluye préstamos al comercio y el financiamiento de corto plazo, con la fluctuación del dólar.

Sin embargo, desde que el Banco Central emitió la resolución, la cotización del dólar oficial ha aumentado un 300%.

Las cifras de la Superintendencia de Bancos indican que en diciembre de 2018 los créditos comerciales representaban dos tercios del total de préstamos y en diciembre de 2019 descendieron a la mitad.

Se puede decir que, la intención de esta medida fue, que el Banco Central de Venezuela, buscó acabar con la entrega de créditos para la compra de dólares, a fin de estabilizar el tipo de cambio, pero los resultados indican que si bien aumentó la contracción del crédito, el dólar continuó en alza porque su ascenso también se nutre de la inyección de bolívares que proviene del gasto público, el dinero inorgánico que se inyecta a la economía y la baja oferta de divisas.

Es ineludible resaltar que, las regulaciones impiden a los bancos aumentar las tasas de interés, mientras que sus gastos crecen rápidamente como consecuencia de la hiperinflación existente. Para compensar este impacto la estrategia de la banca consistió en incrementar el monto de los créditos para tratar de mantener un margen positivo, pero el alza del encaje ha disminuido severamente la liquidez disponible.

Por ahora el efecto visible del incremento del encaje es la caída estrepitosa de la liquidez disponible, lo cual obliga a un sector del sistema financiero a acudir al mercado interbancario, donde los bancos se prestan unos a otros. En diciembre de 2018 los préstamos en el mercado interbancario se realizaron a una tasa de interés promedio de 10,7%; mientras que en marzo 2020, el nivel ascendió hasta 64% y el pasado mayo 2020 alcanzó el 106%.

Aunado a esto, es justo tomar en cuenta que el Estado Venezolano el pasado 2020, como medida ante la cuarentena por COVID-19, ordenó la reclasificación de los créditos bancarios, lo que representó un cambio en el perfil de los deudores y como consecuencia de esto, se dificulta aún más la rehabilitación del sistema financiero, ya que las mismas, incrementan el riesgo de morosidad de la banca venezolana, al no tomar en cuenta la situación real en la que se encuentra.

Según lo establecido en Gaceta Oficial N° 42.092: Resolución de la Sudeban, mediante la cual se dictan las medidas de carácter temporal para el manejo de los créditos otorgados antes de la vigencia del Decreto N° 4.168, de fecha 23 de marzo de 2020.

Artículo 3º: *Aquellos beneficiarios de Créditos Comerciales vigentes, así como de la Cartera Productiva Única Nacional, expresados en Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC) y Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP), respectivamente, liquidados total o parcialmente hasta el 13 de marzo de 2020, que resulten afectados por razones de suspensión de sus actividades comerciales y no hayan registrado ingresos suficientes por la venta de bienes o prestación de servicios, podrán solicitar la reestructuración de pagos de capital e intereses durante el período de vigencia del Estado de Alarma a partir de la emisión de esta Resolución.*

Los deudores podrán requerir ante la respectiva institución bancaria la reestructuración de su deuda, a través de solicitud motivada acompañada de un plan de pagos acorde con su capacidad financiera.

La institución bancaria deberá pronunciarse dentro de los 15 días continuos siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y de ser favorable proceder a la reestructuración.

Artículo 4º: *Para aquellos créditos otorgados a personas naturales y jurídicas que como consecuencia de la pandemia del COVID-19 no hayan sido pagados en los plazos originalmente establecidos, no se realizarán cambios de clasificación de riesgo, aunque presenten características que requieran su inclusión en otras categorías de riesgos.*

Por consiguiente, los financiamientos otorgados antes del 13 de marzo de 2020 mantendrán su clasificación de riesgo reflejada al 31 de marzo de 2020. Los concedidos durante el Estado de Excepción de Alarma se mantendrán en la categoría de Riesgo “A”.

Artículo 5º: *Aquellos créditos por cuotas o a plazo fijo otorgados a personas naturales y jurídicas que como consecuencia de la pandemia no hayan sido pagados en los plazos originalmente establecidos ni*

reestructurados durante el Estado de Excepción de Alarma, no serán objeto de reclasificaciones contables.

Por consiguiente, los créditos otorgados antes del 13 de marzo de 2020, mantendrán el estatus contable que reflejaron al 31 de marzo de 2020. Los préstamos concedidos durante el Estado de Excepción de Alarma se mantendrán como vigentes.

Los rendimientos de estos créditos se registrarán como ingresos una vez que sean efectivamente cobrados.

Esta resolución, dicta las medidas de carácter temporal para la evaluación de la cartera de créditos, la constitución de provisión por categoría de riesgos; la ejecución de las garantías, condiciones especiales para los créditos otorgados antes de la vigencia del decreto no 4.168 de fecha 23 de marzo de 2020, en respuesta al estado de emergencia que atraviesa el país, a raíz de la pandemia por COVID-19.

CONCLUSIONES

Durante la investigación, se constató que el origen del declive que atraviesa el sistema financiero venezolano es debido a las medidas tomadas por el Ejecutivo Nacional. Ya que en los últimos años la Banca Venezolana ha estado inmersa en un clima bastante regulado, donde el Estado es el principal actor de las políticas restrictivas en materias de tasas de interés, incremento en el porcentaje de créditos obligatorios, regulación en las tarifas y comisiones.

El dinero inorgánico es uno de los principales factores que incrementan el índice de inflación en el país y esto genera una disminución considerable del capital de las entidades dependientes del sistema financiero. Además, a medida que la inflación va en incremento, el capital continuará sufriendo bajas.

Esto debido que el dinero inorgánico, es inyectado en la economía con el propósito de satisfacer el déficit fiscal del Estado, ya que este no puede incrementar los impuestos. Esto ocasiona un incremento de la inflación, ya que aumenta la demanda de los bienes y servicios.

El país tiene una cantidad específica de bienes y servicios, que rara vez varía. Si aumentamos la base monetaria, los precios se ven afectados porque aumenta la demanda más no, la oferta. Ocasionando así, la agudización del fenómeno inflacionario.

La forma ideal de que se incremente la base monetaria, es que esta esté acompañada de un aumento en la actividad productiva. Ya que esto, implicaría un mayor uso de dinero, pero no generaría inflación. En palabras simples, es conveniente que toda inyección de dinero que se haga a la economía, esté respaldada con producción; lo que se conoce como dinero orgánico.

La emisión de dinero inorgánico sin control, puede ser catastrófico para el sector económico de un país, ya que esto puede descontrolarse a niveles extremos y causar altos niveles de hiperinflación, como es el caso actual de Venezuela.

Asimismo, se logró estudiar la influencia que tienen las políticas en materia financiera, impuestas por el gobierno desde hace varios años y cómo han desarticulado todo tipo de acción de la banca para poder recuperarse de la crisis que atraviesa actualmente. Las regulaciones impuestas por Estado Venezolano, han impedido en gran medida, a los bancos, aumentar las tasas de interés mientras que sus gastos crecen rápidamente en medio de la hiperinflación. Esto afecta el desarrollo de este sector.

Igualmente, se pudo constatar que todo este fenómeno económico que atraviesa Venezuela, afecta negativamente el capital financiero, ya que este pierde su valor a medida que el dinero se devalúa. Incluso, esta pérdida se refleja en los registros contables.

BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS, F. (2006). *“El Proyecto De Investigación 5ª Edición. Guía Para Su Elaboración”*. Editorial Episteme, C.A. Caracas – Venezuela.
- BALESTRINI, M. (2006). *“Como se elabora el proyecto de investigación. 7ma edición”*. Servicio Editorial. Venezuela.
- BUNIAK, L. (2008). *“Un nuevo enfoque para el análisis y la calificación del riesgo bancario en el contexto de Basilea II”*.
http://www.buniak.com/documentos/004_B_sistemas_de_alerta_temprana.pdf
- CASTILLO, C. (2003) *“Metodología”*. Edit. Fondonorma.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1999). *Gaceta Oficial N° 36.850*. Caracas, Diciembre 30, 1999.
- FINOL, B. (2006) *“Represión Financiera y la Oferta de Crédito al Sector Privado no Financiero en Venezuela”*. Trabajo de Grado. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.
- GUERRA, J. (2006). *“Banca controlada busca el dominio económico en Venezuela”*. Banca y Finanzas.
http://www.bancayfinanzas.com/agosto06/30-08_banca_controlada.html
- HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C. y BATISTA, P. (2010). *“Metodología de la Investigación”*. (Quinta Ed.) Editorial McGraw-Hill. Lima, Perú.

LEY DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO, **Gaceta Oficial N° 6.015** Extraordinario del 28 de diciembre de 2010

LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, **Gaceta Oficial N° 6.211** Extraordinario del 30 de diciembre de 2015

LEY DE MERCADO DE VALORES, **Gaceta Oficial N° 39.489** 17 de agosto de 2010

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, **Gaceta Oficial N° 39.447**, con fecha del 16 de junio de 2010

LEY DEL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA, **Gaceta Oficial No. 39.419** del 07 de mayo de 2010.

LEY GENERAL DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (2001). **Gaceta Oficial Nro. 37.164**. 22 de marzo de 2001, Decreto n° 1.250.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, Decreto N° 369 Fecha: 14 de diciembre de 1.999 **Gaceta N° 36.850**

NAMAKFOROOSH M. (2002). *“Metodología de la Investigación”*. 2da Edición. Ed. Limusa. México.

OBSERVATORIO NACIONAL GASTO PÚBLICO, (2020) *“El derrumbe del sistema financiero venezolano”*.

PARDO, M. A Y RUIZ D.M (2002). *“Guía para el análisis de datos”*. Mc Graw Hill. México.

RÍOS, GUSTAVO. (1990). *“El sistema financiero venezolano y la represión financiera”*. Trabajo de Grado. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

ROJAS, J. (2020), *“La Hiperinflación en Venezuela, Causas y Consecuencias”*. Trabajo de Grado. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.

SABINO, C. (2003). *“Metodología Aplicada”*. Editorial Panapo.

HOJA DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

Título	Sistema financiero venezolano.
Subtítulo	Realidad actual

Autor(es):

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Cova, Ayarith	CVLAC	V-12.660.879
	e-mail	ayaritcova@hotmail.com
	e-mail	
García, Eunesmi	CVLAC	V-26.293.468
	e-mail	eunesmigarcia@gmail.com
	e-mail	
Maicán, Liuzmar	CVLAC	V-27.078.134
	e-mail	liuzmarmaican1997@gmail.com
	e-mail	

Palabras o frases claves:

- Devaluación
- Dinero inorgánico.
- Entidades bancarias
- Inflación
- Inyecciones de recurso

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Administrativas	Contaduría
Sistema Financiero	Crecimiento Económico
	Microfinanzas
	Nuevas tecnologías

RESÚMEN

Desde hace varios años el sistema financiero venezolano ha sufrido un deterioro drástico motivado a la hiperinflación, la devaluación de la moneda corriente y las inyecciones de dinero inorgánico que se ha inyectado al sistema económico del país. El objetivo principal de esta investigación es analizar los efectos causados por las medidas aplicadas por el gobierno nacional al sistema financiero venezolano, a fin de detectar que genera la actual crisis financiera. Atendiendo a estos planteamientos surge la necesidad e inquietud de realizar un estudio al sistema financiero del país, con el propósito de conocer su estado y las limitaciones que presenta en el presente, con respecto a sus funciones u operaciones. A razón de eso, el estudio de la investigación se orientó hacia la realización de una investigación de carácter documental y de tipo descriptiva, complementándose con el uso de consultas de referencias bibliográficas como: tesis, libros, internet, folletos, y demás publicaciones, para profundizar el desarrollo de la investigación, permitiendo así, la profundización en el tema.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail				
Ana M. De La Rosa	ROL	CA <input type="checkbox"/>	AS <input type="checkbox"/>	TU <input type="checkbox"/>	JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	V-8636219			
	e-mail	ana_m_delarosa(a)hotmail.com			
	e-mail				

Fecha de discusión y aprobación:

Año Mes Día

2021	06	25
------	----	----

Lenguaje: SPA

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
TESIS-CEG-CA,GEyML.doc	Aplication/word

Alcance:

Espacial: _____

Temporal: _____ **(Opcional)**

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciados en Contaduría

Nivel Asociado con el Trabajo:

Licenciatura

Área de Estudio:

Contaduría

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CU N° 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.



Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

JUAN A. BOLAÑOS CUNVELO
Secretario



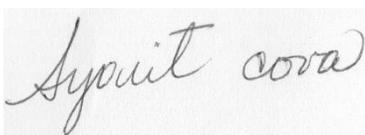
C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/marija

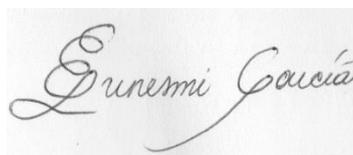
Apartado Correos 094 / Telfa: 4008042 - 4008044 / 8008045 Telefax: 4008043 / Cumaná - Venezuela

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso- 6/6

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009) : “los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario para su autorización”.



Cova, Ayarith.
C.I. V-12.660.879
Autor



García, Eunesmi
C.I. V-26.293.468
Autor



Maican, Liuzmar
C.I. V-27.078.134
Autor



Professor(a):
Ana Mariela De La Rosa
C.I:8.636.219

Prof. Ana M. De La Rosa
Asesor